



DIF
JALISCO

BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

Guía Técnica Operativa

Atención a Población en
Condiciones de Emergencia



BITÁCORA DE REVISIONES:

No.	Fecha del Cambio	Referencia del punto modificado	Descripción del cambio
1	05-FEB-2013	Todo el Manual	Cambio de Plantilla
1	05-FEB-2013	Todo el Manual	Actualización de datos

ÍNDICE

1. Mensaje.....	4
2. Objetivo General	4
3. Objetivos Específicos.....	5
4. Población Objetivo	5
5. Políticas de Operación.....	6
6. Procedimiento general.....	10
7. Indicadores de proceso.	25
8. Formatos de control interno.	26
9. Anexos.	27

1. MENSAJE

El Sistema DIF Jalisco en el año de 1997 crea la Unidad Interna de Protección Civil, pero fue hasta Noviembre del 2002 cuando la Unidad Interna de Protección Civil, deja ese nombre, para convertirse en el Sistema de Protección Civil DIF Jalisco, aunado en la creación y coordinación de las Unidades Internas de Protección Civil de los DIF Municipales, dando respuesta a las demandas de la población en condiciones de emergencia en el ámbito de Asistencia Social en caso de desastre..

Conforme avanzan las instituciones, los procedimientos de atención a las emergencias han mejorado, por lo que el Sistema de Protección Civil DIF Jalisco desarrolla el presente manual con información técnica operativa, para conocer los riesgos de los fenómenos tanto Hidro-meteorológicos como Geológicos. El Sistema de Protección Civil DIF Jalisco, aunado en la creación y coordinación del programa de A.P.C.E. de los DIF Municipales, da respuesta a las demandas de la población en condiciones de extrema vulnerabilidad en el ámbito de Asistencia Social en caso de desastre.

Conforme avanzan las instituciones, los procedimientos de atención a las emergencias han mejorado, por lo que el Sistema de Protección Civil DIF Jalisco desarrolla el presente manual para conocer los procedimientos de actuación interna por emergencia ante los riesgos de los fenómenos tanto naturales como provocados por el hombre.

Esta Guía, se crea como complemento del manual operativo de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), en el que el Sistema DIF Jalisco así como los Sistemas DIF Municipales, contarán con un instrumento de consulta permanente acerca de la operación en la organización de las áreas internas y de sus funciones, en caso de presentarse alguna contingencia, identificando cómo y de qué manera intervienen cada uno de ellos en el auxilio a la población afectada por siniestros y desastres naturales.

La presente Guía contiene información técnica referente a los fenómenos Hidrometeorológico y Geológicos pronosticados para el año en curso, mismo que se encuentran en la parte de anexos del manual, los cuales se actualizarán cada año, con la intención de que sean consultados y esto permita prever situaciones que se puedan presentar respecto a estas situaciones de riesgos.

2. OBJETIVO GENERAL

Optimizar los mecanismos de coordinación interna y apoyo, para auxiliar a la población durante una emergencia generada por una situación de siniestro, alto riesgo o desastre, en algún área o región del Estado de Jalisco.

3. OBJETIVOS

ESPECÍFICOS

- 3.1 Informar a las Autoridades de los Sistemas DIF Municipales del comportamiento de los fenómenos hidrometeorológicos, Geológicos, así como las necesidades de protección a la población y las medidas básicas de seguridad para la población civil.
- 3.2 Coordinar los esfuerzos de participación de las instancias gubernamentales y no gubernamentales en la prevención, asistencia y recuperación de la sociedad afectada por un desastre.
- 3.3 Proporcionar un adecuado y oportuno auxilio a la población afectada por un fenómeno hidrometeorológico y Geológico.
- 3.4 Colaborar al restablecimiento de las actividades normales en la población afectada por un desastre, mediante un proceso de desarrollo social, en el ámbito asistencial.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

El Sistema de Protección Civil, se activará en su etapa de Atención directa a población afectada, cuando se cuenten con algunas de las siguientes directrices:

- 4.1 A criterio del Sistema de Protección Civil DIF Jalisco, por situación de monitoreo de algún agente perturbador, que ponga en riesgo a la población.
- 4.2 Por seguimiento en boletines emitidos por Instituciones oficiales reconocidas en su ámbito de competencia.
- 4.3 A solicitud verbal o escrita de la Unidad Estatal de Protección Civil. En Caso de ser verbal, se deberá de establecer por el Sistema de Protección Civil DIF Jalisco, por escrito un informe de la solicitud de activación a Dirección General.
- 4.4 A solicitud del Municipio afectado, aun cuando no se haya declarado emergencia estatal previo visto bueno de la Dirección General.

En todos los casos, se deberá documentar lo más completo posible la justificación de intervención del Sistema DIF Jalisco en la Emergencia (Boletines de acuerdo al fenómeno que se trate, recortes de medios de información, documentales de la situación, etc.) de acuerdo a las necesidades Asistenciales que se presenten, facilitando de esta forma la adquisición rápida e inmediata de artículos indispensables y la debida justificación ante las instancias debidas.

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

5.1 Respecto a la ubicación de las áreas de operación.

1. Centro de Operaciones. Donde lo disponga el Jefe del Sistema de Protección Civil del DIF Jalisco, cercano al área del desastre.
2. Centro de Mando Interno En la sala No. 1 de Dirección General, a convocatoria del Sistema de Protección Civil o Dirección General, con sus respectivas guardias, ya establecidas. (código luminoso)
3. De los Grupos de Trabajo. En el área del desastre, comunicando oportunamente su ubicación, permanencia y desarrollo de labores.

5.2 Respecto a la participación del personal del Sistema DIF Jalisco en acciones de asistencia social en caso de contingencia o desastre en el estado.

- a. En casos de contingencia y desastre, y con base en el capítulo XIX artículo 83 y 101 del Reglamento de las condiciones generales de trabajo del DIF Jalisco, es obligación de todo el personal del sistema el apoyar con acciones correspondientes a asistencia social a la población afectada.
- b. Artículo.-102 Será responsabilidad de cada director y jefe de departamento recabar la información del personal a su cargo, para determinar grupos de apoyo, orden de intervención así como las áreas de acción a desempeñar para brindar el servicio en atención a la población afectada por contingencia.
- c. Artículo 103.-Al personal de los grupos integrados de ser necesario, será modificada la jornada de trabajo, notificando de manera inmediata mediante memorando e incidencia al departamento de administración de personal, señalando que brinda apoyo por contingencia, para protección del personal

y sus derechos laborales, así como para el registro y control administrativo.

- d. Artículo 104.- En el caso de que la notificación de intervención por estado de alerta sea en horas fuera del establecido de labores y el primer grupo de intervención sea requerido, se considerará como notificación al departamento de Administración de personal, la relación del personal que acudió al llamado por el Coordinador del Sistema de Protección Civil, así como la circular de notificación de alarma de contingencia.
- e. Artículo 105.-En los siguientes grupos de intervención, será conforme a relación de los grupos identificados por departamento, emitida por el Sistema de Protección Civil y coordinado por la Dirección de Recursos Humanos para la emisión de incidencias de las áreas del personal involucrado.
- f. Artículo 106.- El cambio de jornada laboral del empleado deberá ser realizado por el departamento de Administración de Personal para no afectar sus derechos laborales.
- g. Artículo 107.- El personal estará obligado a cubrir la jornada establecida por semana, el cual se considerará dependiendo del día en el que se integre a la contingencia.

5.3 Respecto a la aplicación de los recursos Administrativos:

- a. La Subdirección General Administrativa proveerá de recursos suficientes a las diferentes áreas, para los efectos del buen cumplimiento de este manual conforme a las funciones de cada una de ellas y a las determinadas para cada grupo de trabajo.
- b. Vestuario
 - Se usarán distintivos alusivos al Sistema DIF Jalisco, quedando prohibido el uso de vestuario con propaganda política, así como los que porten escudos o emblemas oficiales anteriores.
 - Para el caso del Sistema de Protección Civil DIF Jalisco se usaran uniformes reglamentados y solo por condiciones autorizadas se determinará otro vestuario.
 - Los coordinadores de los grupos de trabajo deberán proporcionar equipo de seguridad al personal que brinde apoyo en contingencia, como son cubre bocas, batas, guantes etc., según las funciones de apoyo que brinde el personal en la contingencia.
- c. Combustible

- Los vehículos se abastecerán en la estación de servicio asignada por la dirección de servicios generales cuando sean contingencias dentro de la ciudad, si la contingencias es en algún lugar en el interior del estado, se realizará el depósito al Delegado Regional y éste, entregará el recurso en el momento que lo requieran para el abastecimiento de las unidades.
- d. La Alimentación y el hospedaje se proporcionará de acuerdo al pliego de viáticos.
- e. Gastos por comprobar por contingencia.
- La Dirección de Recursos Financieros designará una persona para responsabilizarse de los gastos y comprobación por la atención a la contingencia, como de darle las herramientas necesarias para mantener el pago a proveedores en la suma afectada.

5.4 Respetto de la comunicación.

Interna

El enlace se realizara por conducto de los siguientes medios:

- a. Radio troncalizado del CEINCO (centro integral de comunicación)
- b. Radio de las en banda 2 metros VHF, UHF
- c. Teléfono comercial
- d. Sistema de Radiotelefonía Rural del Gobierno del Estado.
- e. El Sistema de Teléfono Celular convencional o,
- f. Internet.

Externa

El Centro de Operaciones y Unidad Móvil de comunicaciones de Protección Civil, se enlazará a las corporaciones oficiales a través del Centro Integral de Comunicaciones, los sistemas de repetición y de las propias frecuencias de los organismos oficiales en los casos que así sea necesario.

5.5 Respetto al sistema de Alertamiento

Los avisos, alertas o alarmas, serán emitidos por el Sistema Estatal de Protección Civil, apoyado por el Sistema Nacional a través del Servicio Meteorológico

Nacional de la Comisión Nacional del Agua, y el Instituto de Meteorología de la Universidad de Guadalajara, el Servicio Sismológico Nacional, según sea el caso.

Esta información que debe ser considerada como oficial, se recomienda hacer caso omiso a otras fuentes de información relacionadas con el fenómeno, a menos que en un momento dado se pierda la comunicación con la Dirección General de Protección Civil de Gobierno del Estado.

Consultar

Anexo I Definiciones

Anexo II Reglamentación Refugio Temporal

Anexo III Conceptos y utilidades de las señales de avisos, alertas y alarmas, así como difusión específica a la población.

Anexo IV Riesgos Hidrometeorológicos y pronósticos de temporada de ciclones tropicales 2008.

Anexo V Riesgos Geológicos (volcán y sismos).

Anexo VI Stock de Emergencia 2008

Anexo VII Directorio telefónico.

Anexo VIII Reglas del Fondo de Desastres Naturales FONDEN

6. PROCEDIMIENTO GENERAL.

6. Organización y funciones para la operación.

De conformidad con lo establecido en el Orden General de Operaciones de la Unidad Estatal de Protección Civil y lo establecido en la Ley de Protección Civil para el estado de Jalisco, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

6.1 Coordinación en la intervención de una contingencia.

- Determinar roles y funciones
- Realizar frecuentes reuniones y actividades de coordinación entre las organizaciones involucradas.
- Elaborar y mantener actualizado un inventario de refugios temporales (nacional, regional, institucional, según sea el caso)
- Intercambiar información sobre recursos eventualmente disponibles en caso de emergencia, tanto de las organizaciones, como de otras fuentes.
- Contar con insumos suficientes para la atención de la emergencia.

6.2 Integración de un Comité Estratégico para la atención de la problemática.

- a. Dirección General del Sistema DIF Jalisco, como representante del Gobierno del Estado y como órgano coordinador ejecutivo.
- b. Sistemas Municipales DIF de zonas susceptibles de afectación por el fenómeno perturbador.
- c. Los Organismos voluntarios en los municipios como órganos de participación social.

6.3 Establecimiento de un centro de operaciones.

Que contemple las características de organización, suministros y logística de participación Federal, Estatal, Municipal, Privado y Social, para la prevención, y en su caso, atención de los efectos resultantes del siniestro o desastre. El lugar de su instalación dependerá de la localización del problema.

Deberá de contar con los representantes de las siguientes dependencias:

6.4 Integración del centro de mando.

En el que se contemple a todos los Directores de Área y Jefes de Departamento involucrados en el presente manual, la organización varía de acuerdo a la situación que se viva, recursos disponibles, área afectada y magnitud del desastre.

El Centro de Mando es un organismo temporal encargado de auxiliar, planear y coordinar, los recursos humanos y materiales para el desarrollo de las operaciones de auxilio a la población, durante la emergencia generada por un desastre.

Su funcionamiento será ininterrumpido durante el periodo de la emergencia, pero manteniendo fundamentalmente la siguiente estructura:

- a. Dirección. A cargo del Sistema del Sistema de Protección Civil del DIF Jalisco.
- b. Coordinadores.- Los Directores y Jefes de Departamento que de acuerdo a la competencia de su área, estén como coordinadores participantes de algún grupo de trabajo.
- c. Directores de las áreas que no participan directamente, para que funjan como auxiliares.
- d. La ubicación del centro de mando, puede variar y dependerá de la localización de la zona en problema.

6.5 Fases de operación del centro de mando.

Una vez integrado el centro de mando, las actividades se desarrollan de conformidad con las siguientes fases

1. Preventiva

- a. Comunicación de Aviso, Alerta y Alarma a los Sistemas DIF Municipales, bajo las normas y directrices que nos proporciona la Unidad Estatal de Protección Civil.
- b. Coordinación de actividades de planeación operativa entre el Sistema Estatal y Municipal DIF.
- c. Recomendaciones a los habitantes sobre la conducta que debe observar.
- d. Habilitación de Refugios Temporales con probabilidad de ser utilizados.
- e. Mantener contacto cercano y permanente entre las diferentes organizaciones que toman parte en las actividades.
- f. Compartir información sobre las actividades a desempeñar.

- g. Preparar la recepción de los evacuados
- h. Iniciar evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN), integrar grupo EDAN.

2. Aplicación de medidas durante la emergencia. Fase de Respuesta

- a. Aplicar la salvaguarda de los usuarios del refugio, así como de todos aquellos servidores que se encuentren prestando sus servicios.
- b. Verificar que los usuarios del refugio observen las normas de conducta recomendadas.
- c. Mantener el enlace e intercambio de información entre el Centro de Operaciones General.
- d. Mantener informada a la población de los refugios sobre el desarrollo del fenómeno por todos los medios de comunicación que se tengan al alcance.
- e. Proporcionar a la población afectada, la atención profesional indispensable durante la emergencia.
- f. Asegurar la integridad física y la salud de las personas dentro del refugio temporal.

3. Aplicación de medidas después de la emergencia.

- a. Continuación de las actividades de enlace.
- b. identificar y evaluar los daños ocasionados por el fenómeno en el ámbito asistencial.
- c. Coordinar y supervisar la aplicación de medidas para disminuir riesgos generados por los daños.
- d. Realizar evaluaciones conjuntas de las situaciones en el terreno.
- e. Verificar la posibilidad de apoyo material e intercambio de recursos entre las organizaciones e instituciones.
- f. Realizar acuerdos de colaboración interinstitucional.
- g. Instalar los centros de recepción y distribución de insumos que sean necesarios para la atención de la problemática.
- h. Coordinar las actividades de distribución de suministros para la población.
- i. Mantener informada a la población en los refugios temporales, de las medidas implementadas por la emergencia y la observancia de las

normas y conductas a seguir, con el propósito de salvaguardar su integridad y el orden público.

- j. En caso de apertura de centros de acopio, utilizar los medios de comunicación a su alcance con directrices bien definidas sobre el tipo de ayuda que se requiera en el lugar del siniestro.
- k. El centro de acopio de artículos indispensables para los programas alimentarios, será único y a cargo del Sistema DIF Jalisco para su distribución.

4. De Comunicación.

En cada una de estas fases (preventiva, aplicación de medidas durante y después de la emergencia) se establecerá comunicación con las autoridades correspondientes al efecto de preparar el auxilio que sea requerido.

5. Grupos de Operación.

El manejo inadecuado de la asistencia humanitaria puede conducir a un segundo desastre.

Para la materialización del auxilio y apoyo a la población de conformidad con las fases señaladas, se han organizado los grupos de trabajo, que de acuerdo a su intervención y competencia, entrarían de la siguiente manera:

5.1 Grupo de Gestiones Administrativas y Financieras.

Coordinador:

- Subdirección General Administrativa.

Integrado por:

- Dirección de Recursos Financieros.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Recursos Humanos.
- Contraloría Interna.

Funciones:

- Establecer, coordinar y operar los diferentes métodos, normas y sistemas para la adquisición de productos necesarios para la atención a la población en situaciones de desastre.

- Suministrar los recursos necesarios para la adecuada prestación de los servicios institucionales.
- Tener la debida coordinación con la Secretaría de Finanzas, con el área administrativa de la Unidad Estatal de Protección Civil y con el Fondo para Desastres Naturales FONDEN, dependiente de la Coordinación General del Sistema Nacional de Protección Civil de la SEGOB.
- Elaborar el reporte de situación financiera por contingencia.
- Contar con personal disponible y capacitado para la atención de contingencias.
- Facilitar al personal que participará en Atención a Contingencias, sus viáticos oportunamente.
- Gestionar ante instancias públicas y privadas, recursos financieros y técnicos, para afrontar las necesidades surgidas en atención a la emergencia.
- Vigilar la adquisición, administración y utilización de los recursos de emergencia y de apoyo posterior al evento que sean utilizados.
- Dar prioridad de URGENTE a las solicitudes de compra que se determinen, esto para contar de forma inmediata con lo solicitado.
- Gestionar el adecuado y más sencillo manejo de comprobación de gastos generados por la situación de contingencia.
- Proveer de implementos, recursos económicos, insumos y materiales a los grupos de trabajo.
- Presentar los informes de avances.
- Nombrar a un representante para que se traslade a la zona de contingencia y se haga cargo de los gastos que la situación requiere.
- Pago para personal por trabajo en contingencia.

6. Grupo de Atención a Refugios Temporales.

Coordinador:

- Sistema de Protección Civil DIF Jalisco.

Integrado por:

- Dirección de Apoyo Municipal.
- Dirección de Trabajo Social y Vinculación.
- Dirección de Fortalecimiento de la Familia
- Dirección de Protección a la Infancia

Funciones:

- Garantizar la seguridad y la integridad física de las personas evacuadas.
- Proporcionar los servicios de dormitorio, comedor, trabajo social, educación, médicos, atención psicológica, etc.
- Agrupar a las familias de acuerdo a las colonias donde habitan cuando las evacuaciones sean locales.
- Presentar el reglamento y hacerlo respetar, tanto por los usuarios, como por los servidores que laboran en la atención, así como los prestadores de servicio de cualquier grupo de actuación (evaluación, médica, vigilancia, administración, etc.); se anexa el reglamento para refugio temporal.
- Cuidar y respetar hasta donde sea posible, la intimidad de las familias en los refugios.
- Realizar los debidos registros de las personas refugiadas.
- Realizar el censo de usuarios diariamente a las 07:00 horas y el ajuste a las 20:00 horas.
- Guardar la integridad moral de las personas.
- Proporcionar diariamente, los informes de la situación que guarda el grupo a las 09:30 horas.
- Activar los diferentes grupos internos que participan dentro del refugio.
- Evitar el difundir información de apoyo, servicios y suministros sin una previa confirmación de autorización.
- Evitar que sea solicitada a través de los medios de comunicación ayuda que no esté soportada y autorizada.

- Para contar con las responsabilidades de cada integrante (Dirección), ver el Manual Manejo de Refugios Temporales (MRT).

7. Grupo de Evaluación Asistencial

Coordinador:

- Dirección de Trabajo Social y Vinculación

Integrado por:

- Representación de los Sistemas Municipales DIF Involucrados.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Apoyo Municipal.
- Dirección de Seguridad Alimentaria
- Sistema de Protección Civil DIF Jalisco.

Funciones:

- Involucrar al Sistema DIF Municipal en el levantamiento de la evaluación de las viviendas afectadas.
- Coordinar las acciones de trabajo social a través de normas y regulación de criterios para la atención, coordinación y canalización de casos específicos.
- Presentar la evaluación inicial y general de la zona afectada, a través del sistema institucional de evaluación (SIE) de viviendas afectadas por desastre
- Realizar las evaluaciones asistenciales en la zona afectada a fin de conocer la magnitud de los daños asistenciales.
- Llevar a cabo el control de censos de los refugios temporales, y sus necesidades de Trabajo Social.
- Atender a la población demandante de servicio o apoyo mediante las áreas del Sistema Estatal, Municipal u otras instancias correspondientes.
- Evaluar la Problemática Socio-Familiar /Económica de las personas damnificadas, con el propósito de sustentar una distribución de los

apoyos y servicios asistenciales en forma justa y equitativa a la población.

- Promover acciones para el desarrollo personal, familiar y social de las personas afectadas.
- Impulsar el desarrollo comunitario y familiar en zonas afectadas.
- Implementar proyectos productivos y de servicio en las comunidades afectadas, en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.
- Presentar el plan alimentario para la población afectada, dentro de padrones establecidos, asegurando el seguimiento de la entrega de apoyos.
- Presentar los informes de avances.
- Presentar informe general final por cada integrante, de la atención a la emergencia.

8. Grupo de Salud mental

Coordinador:

- Dirección de Fortalecimiento de la Familia.

Integrado por:

- Sistemas Municipales DIF involucrados.
- Departamento de Asistencia a Jóvenes

Funciones:

- Atender psicológicamente a la población afectada por situación de siniestro, alto riesgo o desastre.
- Planear, establecer y supervisar la coordinación de atención a la población con otras instituciones del sector público, privado y social.
- Promover, desarrollar y supervisar los programas de atención a las familias afectadas por emergencias.
- Proporcionar diariamente, los informes de la situación que guarda el grupo.

- Aplicar las medidas necesarias que coadyuven a que el individuo o la familia se incorporen en la brevedad posible a la vida social.
- Establecer una red de seguimiento a los casos detectados en particular.
- Proporcionar los métodos y técnicas necesarias para garantizar la buena salud mental dentro de los refugios temporales.
- Evaluar la atención psicológica realizada, conjuntamente con el Sistema de Protección Civil.

9. Grupo de Monitoreo y Enlace.

La intervención directa del Sistema DIF Jalisco, depende del rebase de la capacidad de respuesta del Sistema DIF Municipal.

Coordinador:

- Director de Apoyo Municipal

Integrado por:

- Subdirección General de Fortalecimiento Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Directores de área designados por Dirección General.
- Delegados Regionales y Asesores

Funciones:

- Alertar a los Sistemas Municipales DIF, sobre las condiciones probables de afectación.
- Propiciar la máxima participación de los municipios, como responsables en la atención a situaciones de siniestro, alto riesgo o desastre.
- Fortalecer los vínculos de coordinación y comunicación entre el DIF Jalisco y los Sistemas Municipales DIF.
- Llevar a cabo el registro diario del monitoreo de los municipios afectados y aquellos que se encuentran.
- En caso necesario provocar la activación de la RED de APCE (solidaridad), de acuerdo al convenio establecido en el acta de la

instalación del Comité Estatal DIF de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

- Supervisar que los apoyos entregados a los Sistemas DIF Municipales, reciban su destino final satisfactorio.
- Informar al Sistema de Protección Civil de las probables necesidades de los DIF Municipales, para la atención de la situación de emergencia.
- Activar al personal de la delegación regional y promotores que se encuentren en la zona de afectación.
- Presentar el informe de la situación que guardan los municipios respecto a afectaciones y/o probabilidad de daño.
- Informe Final

10. Grupo de Abastecimiento.

Asegurar el abastecimiento oportuno de suministros a los centros de distribución que se instalen para la atención de la emergencia.

Coordinador:

- Dirección de Recursos Materiales

Integrado por:

- Dirección de Seguridad Alimentaria.
- Contraloría Interna.
- Dirección Jurídica
- Departamento de Servicios Diversos.
- Sistema de Protección Civil DIF Jalisco.

Funciones:

- Instalar y Coordinar el centro de acopio, conforme a las necesidades y situaciones especiales presentadas.
- Instalar, atender y coordinar los centros de distribución que se implementen para los fines de atención a las contingencias.

- Abastecer de materiales y productos solicitados al grupo de Refugios Temporales, así como el grupo de distribución, como apoyo a la realización de sus actividades.
- Mantener actualizados los niveles de existencia y aplicar los inventarios físicos, conforme a las políticas establecidas.
- Evitar el desabasto, por lo que deberá de contar con un Stock permanente de Suministros Logísticos Humanitarios, el cual, nos sirva de soporte ante una situación de siniestro, alto riesgo o desastre.
- Supervisar y evaluar la calidad y caducidad de los productos que se están adquiriendo.
- Registrar todos los movimientos que, por concepto de entradas y salidas de materiales se producen.
- Realizar las requisiciones de compra necesarias, en consideración a lo solicitado por el grupo de distribución, refugios temporales y Evaluación, así mismo al promedio de consumo de las necesidades.
- Realizar las justificaciones debidas por la compra directa, producto de la situación de emergencia.
- Operar el sistema de almacenaje en forma rotativa, con el criterio de primeras entradas, primeras salidas.
- Realizar la estiba y almacenaje de los suministros y productos conforme a las necesidades.
- Realizar el registro de ingreso por medio de la contraloría interna.
- Elaborar y proporcionar el informe requerido.

11. Grupo de Distribución

Realizar la entrega de los apoyos a familias afectadas de acuerdo a la evaluación asistencial.

Coordinador:

- Sistema de Protección Civil DIF Jalisco.

Integrado por:

- Sistemas Municipales DIF involucrados.
- Dirección de Apoyo Municipal.
- Dirección de Trabajo Social y Vinculación.
- Dirección de Seguridad Alimentaria.
- Dirección de Servicios Generales

Funciones:

- Contar con la infraestructura necesaria para responder oportunamente a la solicitud de auxilio de la población, en la que permita el traslado inmediato de personal y suministros logísticos humanitarios.
- Involucrar al Sistema DIF Municipal en la entrega y distribución de los suministros logísticos.
- Elaborar y presentar el programa de asignación de suministros logísticos humanitarios a la zona afectada, en coordinación con el Sistema DIF Municipal, de acuerdo a los padrones del grupo de Información.
- Supervisar la asignación y entrega de los suministros a los damnificados.
- Llevar el registro estadístico de los apoyos otorgados, mediante bases de datos.
- Proporcionar la asistencia alimentaria de acuerdo a la evaluación realizada.
- Justificar los apoyos en los formatos establecidos para ello.
- Disponer de los bienes muebles e inmuebles con que cuenten los Sistemas DIF municipales entregados a comisión por el Sistema DIF Jalisco en su operación, para el debido cumplimiento de las tareas de éste grupo.
- Presentar los informes de avances cada que se le solicite.

12. Grupo de Distribución

Coordinador:

- Dirección General.

Integrado por:

- Subdirección General de Operación.
- Subdirección General de Fortalecimiento Municipal.
- Subdirección General Administrativa.
- Dir. De Profesionalización de la Asistencia Social
- Sistema de Protección Civil DIF Jalisco.

Funciones:

- Garantizar la debida activación y participación de los grupos de trabajo, por motivos de siniestro, alto riesgo o desastre.
- Vigilar la adecuada intervención de cada grupo en su momento y lugar.
- Ser los monitores y designar responsables de regiones afectadas, para coadyuvar su pronto restablecimiento.
- Supervisar proyectos productivos y de servicio en las comunidades afectadas, para provocar el restablecimiento normal de la sociedad.
- Evaluar los recursos internos y valorar los factores externos que puedan influir para el logro de los objetivos.
- Apoyar en el desarrollo y armado de proyectos sociales que propicien la captación de los fondos necesarios para la reconstrucción de las zonas afectadas.
- Fomentar la participación social en las tareas de apoyo al restablecimiento de las zonas afectadas, en al ámbito asistencial.
- Ser los responsables de sus respectivas direcciones de área del involucramiento, participación y el debido cumplimiento de este manual Técnico.

13. Grupo de Información y Difusión

Coordinador:

- Dirección de Comunicación Social.

Integrado por:

- Dirección General.
- Dirección de Planeación.
- Sistema de Protección Civil DIF Jalisco.

Funciones:

- Ser el enlace y coordinador ante los diferentes medios de comunicación públicos y privados.
- Coordinar todas y cada una de las acciones emprendidas en la cual se relacionen los medios de comunicación.
- Proporcionar la ficha de información referente a la afectación general ocasionada por la contingencia.
- Proveer de información a los diversos medios de comunicación, las acciones que se están llevando a cabo en beneficio de las familias afectadas, por la situación de siniestro, alto riesgo o desastre.
- Coordinar la elaboración de boletines para medios de comunicación, con el fin de difundir las acciones de importancia del Sistema DIF a favor de los afectados.
- Dar a conocer a la población en general, las acciones que se están llevando a cabo por parte del SEDIF, para la atención a la contingencia.
- Monitorear al medio de comunicación local y nacional para retroalimentar al cuerpo directivo del grupo, con respecto a la información generada en el ámbito de la atención de las situaciones de contingencia.
- Realizar memorias video grabadas de los diferentes trabajos en los que el Sistema DIF Jalisco, participa en la atención de Emergencias.
- Atender a los medios de comunicación en la zona afectada, brindado información cuantitativa y cualitativa de los daños y atención brindada a la población.

14. Grupo de Asuntos Legales

Coordinador:

- Dirección Jurídica

Integrado por:

- Dirección General
- Subdirección General Administrativa
- Sistema de Protección Civil DIF Jalisco



Funciones:

- Apoyo de ejecución de las determinaciones que en materia de Protección Civil dicte la Dirección General y el Sistema de Protección Civil dentro del ámbito de su competencia y por estado de necesidad.
- Proceder en consecuencia de la observancia de la ley, vigilando las acciones u omisiones de la población y de los servidores públicos.
- Crear los soportes y acuerdos necesarios para las adquisiciones y enajenaciones que se realicen por estado de necesidad.
- Las acciones jurídicas procedentes que le designe el grupo de seguimiento

7. INDICADORES DE PROCESO.

Eficiencia	Costo promedio por servicio	<u>Gasto ejercido por día</u> No. De raciones entregadas por día <u>No. De contingencias mayores por año en el estado</u> No. De activaciones de la Cocina Móvil Comunitaria en el estado
	% Productividad del Personal	<u>No. de raciones realizadas por día</u> No. de personas que operan la Cocina Móvil Comunitaria
Eficacia	% Cobertura de Atención	<u>No. De personas afectadas</u> No. De personas refugiadas
Efectividad	% de Impacto	<u>No. De personas afectadas y/o de apoyo identificadas</u> No. De raciones entregadas por día / 3
Legitimidad	% de satisfacción del usuario	<u>No. de usuarios satisfechos</u> No. de usuarios encuestados

8. FORMATOS DE CONTROL INTERNO.

	Encuesta de Satisfacción de Ración de Alimento		
Sistema de Protección Civil de DIF Jalisco			
Municipio: _____	Fecha: _____		
Localidad: _____			
Desayuno <input type="checkbox"/>	Comida <input type="checkbox"/>	Cena <input type="checkbox"/>	
1. ¿Le pareció adecuado el tiempo en que se le otorgó el alimento?			
Excelente <input type="checkbox"/>	Bien <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Mal <input type="checkbox"/>
2. ¿Qué presentación tienen los alimentos?			
Excelente <input type="checkbox"/>	Bien <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Mal <input type="checkbox"/>
3. ¿Qué sabor tienen los alimentos?			
Excelente <input type="checkbox"/>	Bien <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Mal <input type="checkbox"/>
4. ¿La cantidad que le sirvieron, le fue suficiente?			
Excelente <input type="checkbox"/>	Bien <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Mal <input type="checkbox"/>
5. ¿La temperatura de los alimentos fue adecuada?			
Excelente <input type="checkbox"/>	Bien <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Mal <input type="checkbox"/>
6. ¿Cómo lo atendieron?			
Excelente <input type="checkbox"/>	Bien <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Mal <input type="checkbox"/>
7. ¿Cómo considera los alimentos que le dieron? ¿Con higiene?			
Excelente <input type="checkbox"/>	Bien <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Mal <input type="checkbox"/>
COMENTARIOS Sugerencias: _____			

DIF-PRC-12	Sistema DIF Jalisco		

9. ANEXOS.

I DEFINICIONES

Desastre.

Evento determinado en tiempo y espacio el cual afecta a la sociedad o parte de ella sufriendo un severo daño e incurriendo en pérdidas para sus miembros, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad.

Amenaza

Factor externo de riesgo representado por El potencial de ocurrencia de un suceso de origen natural o provocado por el hombre.

Riesgo

Probabilidad de exceder un factor específico de daños sociales, ambientales y económicos, en un lugar y tiempo determinado.

Vulnerabilidad

Factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema, expuesto a una amenaza

Damnificado

Persona afectada de forma directa por un desastre, que ha sufrido daño o perjuicio en su integridad física o en sus bienes, en cuyo caso generalmente ha quedado ella y su familia sin alojamiento o vivienda, en forma total o parcial, permanente o temporalmente, por lo que recibe de la comunidad y sus autoridades, albergue y ayuda alimenticia temporales, hasta el momento en que se alcanza el restablecimiento de las condiciones normales del medio y la rehabilitación de la zona alterada por el desastre.

Afectado

Persona dañada de forma indirecta por una emergencia o desastre, la cual no ha sufrido daño o perjuicio en su integridad física o en sus bienes, pero que la situación presentada modifica su transcurso normal de vida y el comportamiento de su comunidad.

Evacuación

Procedimiento de medida de seguridad por alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población civil, manera Individual o en grupos.

Centro de acopio

Instalación física permanente o temporal, destinada a la recepción de donaciones o insumos adquiridos para la asistencia humanitaria de la población afectada por un fenómeno perturbador de origen natural o antropogénico y en la cual se clasifica, organiza, empaca y embala, para su envío a las zonas afectadas o a un centro de concentración, en el que se almacenará temporalmente para su embarque final.

Distribución.

Es el conjunto de operaciones a través de las cuales, los Suministros Logísticos Humanitarios y servicios, llegan a las diversas zonas afectadas.

Refugios temporales

Los refugios temporales llamados también albergues, son inmuebles predeterminados para dar atención a la población que lo requiera en situación de contingencia como consecuencia de la manifestación de fenómenos naturales o provocados. Esta atención, consiste en proporcionarles cobijo, alojamiento, apoyo médico, psicológico y de esparcimiento, dependiendo del tipo de calamidad los refugios temporales se clasifican en:

- Transitorios.-Operan por tiempos cortos.
- Provisional.-No rebasa su operación por más de 30 días.
- Permanente.-Rebasa su operación por más de 30 días.

Salud

Si partimos del concepto de salud de la OMS, entendida como 'El completo estado de bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de dolencias o enfermedad' percibiremos que solo la variable biológica - física, corresponde estrictamente al campo médico, y que otras variables requieren la necesaria colaboración de otros sectores, prácticamente de todos los sectores que se vinculen con el quehacer humano; de esta manera salud reclama para su atención un enfoque multiprofesional y multisectorial.

Evaluación de Daños

Es una herramienta, que permite conocer el tipo y grado de afectación que la población ha sufrido ocasionado por un evento adverso en un lugar y tiempo determinado.

II Reglamentación de un refugio temporal

El éxito en el funcionamiento de un refugio depende de la coordinación y participación tanto de los responsables, así como de los evacuados, para tal fin el establecimiento de un reglamento es fundamental, señalando como puntos prioritarios:

- Seguir las instrucciones e indicaciones del o los responsables.
- Separar áreas para mujeres y hombres, designando sitios de convivencia.

- Designar áreas para familias completas.
- No fumar en áreas de dormitorios y comedores.
- Mantener aseadas las áreas del lugar.
- Realizar acciones de higiene personal.
- Se establecen horarios y se asignaran tareas.

Distribución De Tareas.

La limpieza en los albergues refleja un estado armónico y digno para los evacuados, por lo que las tareas deberán ser asignados de acuerdo al sexo y condición física de las personas, por lo que se recomiendan las siguientes actividades:

- Las mujeres adultas ayudaran en la cocina y servicios de comedor, de igual forma, en el aseo de dicho sitio.
- Las jovencitas y adolescentes mantendrán la limpieza en los dormitorios.
- Los varones adultos deberán instalar mobiliarios y efectuar traslados de material y mobiliario.
- La vigilancia será realizada por los varones adultos, es responsabilidad de todos cuidar la seguridad de los niños.
- Se organizaran comités de supervisión.
- Los varones ayudaran en la limpieza general y acarreo de basura.

Comportamiento y actitudes de los usuarios.

Para ayudar a evitar riesgo o situaciones innecesarias, se requiere de la disposición de las personas en el trato hacia los demás. Una comunicación cordial motivara que todos permanezcan en armonía y sin conflictos, por lo que es conveniente seguir las siguientes indicaciones:

- Evitar acciones peligrosas.
- Controlar las manifestaciones de violencia.
- Evitar excesos (comer, beber y/o fumar)
- Evitar conversaciones negativas o catastróficas.
- Organizar actividades recreativas y productividades.
- Respetar la privacidad.
- Evitar el aislamiento.
- Tratar ayudar a los demás.
- Aceptar los hechos como son y el dolor que estos producen.
- Reflexionar en los valores propios creencias.

Derechos de los refugiados.

Las personas evacuadas que han sufrido la perdida material, parcial o total de sus bienes o de algún familiar a consecuencia de las manifestaciones de fenómenos perturbadores en sus localidades, son más vulnerables, por

lo que requieren de una atención más humanitaria y responsable. Son sus derechos:

- Tener un refugio lo más digno posible.
- Alojamiento.
- Alimentación.
- Atención médica, psicológica y moral.
- Participación en actividades productivas y recreativas.
- La conservación en la propiedad de los artículos y suministros que le sean donados.
- Ubicación.
- Señalización.
- Periódico mural del censo de albergados y reglamentos.

Servicios prioritarios.

- Área de dormitorios.
- Baños (completos).
- Regaderas (con agua caliente).
- Cocina.
- Comedor.
- Área para atención médica y psicológica.
- Recepción.
- Área de esparcimiento.
- Área para almacén.
- Agua potable, luz y teléfono.

III Conceptos y Utilidades de las Señales de Avisos, Alertas y Alarmas.

A continuación se explica el propósito, descripción, utilidad y potenciales usuarios de los avisos, alertas y alarmas, así como difusión específica a la población.

A. Aviso de Ciclón Tropical

- **Propósito.**

Informar sobre la presencia e influencia directa o indirecta de un ciclón tropical cuando este se encuentre a 300 Km. o más de la costa jalisciense.

- **Descripción.**

Describe el origen, evolución y tránsito de ciclones tropicales desde su formación hasta las inmediaciones de la costa jalisciense.

- **Utilidad.**

En base a lo expresado en el aviso, adoptar medidas que permitan vigilar la evolución

del ciclón tropical, con fines a garantizar la seguridad de la población.

- **Usuarios.**

Autoridades de la Unidad Estatal de Protección Civil, así como autoridades y

dependencias oficiales ubicadas principalmente en el área de la costa y zonas vulnerables, involucradas en la Protección Civil.

Ejemplo del texto:

1. ¡Atención! este es un mensaje del Sistema estatal de protección civil Jalisco, se localiza un ciclón en el pacífico de nombre __x__ y aunque no representa por el momento una amenaza directa a las costas del estado, debemos tomar las siguientes medidas de seguridad:
 2.
 1. Tenga a la mano su radio de transistores, lámpara de mano y baterías de repuesto.
 2. Recoja objetos cercanos a su casa que el viento pueda con su fuerza lanzarle.
 3. Compruebe la solidez de techos, ventanas y puertas de su casa.
 4. Almacene comida enlatada, agua y equipo de primeros auxilios.
 5. Si tiene vehículo abastézcalo de combustible.
 6. No se desconecte, escuche su radio o televisión para recibir un aviso o alerta futura.
 7. Comunique a sus vecinos la situación sin exagerar o alarmar innecesariamente.
 8. Si es forastero en la zona, infórmese con las autoridades locales de protección civil.

B. Alerta de Ciclón Tropical

- **Propósito**

Informar sobre la presencia de Ciclones Tropicales que se encuentren entre 300 y 200 Km. de la costa y que puedan afectar directa o indirectamente la costa del estado de Jalisco y sus inmediaciones.
- **Descripción.**

Descripción escrita y gráfica del origen, tránsito y pronóstico del ciclón tropical próximo a la costa
- **Utilidad**

De acuerdo al sistema establecido, aplicar las medidas inmediatas que garanticen la protección de la población, sus bienes y áreas productivas, contra la amenaza de inundaciones, fuertes vientos, tormentas eléctricas, incremento en las marejadas, desbordamiento de ríos y otras causas.
- **Usuarios**

Autoridades de protección civil, así como otras dependencias oficiales y particulares involucradas en la protección civil.

EJEMPLO DEL TEXTO:

Se difundirá: "alerta de ciclones", "periodicidad de difusión: cada 03 horas, iniciando con "alerta de ciclones" texto: ¡alerta! el sistema estatal de protección civil Jalisco, informa que se prevén lluvias y fuertes vientos causados por el ciclón __x__, estimando llegar a tierra por __lugar__ en las próximas 24 horas, el ciclón puede cambiar de rumbo, pero si no lo hace tome las siguientes medidas adicionales:

1. Asegure con cinta maskin-tape los vidrios de sus ventanas y puertas en forma de " x ", refuerce las mismas con tablas.
2. Asegure los objetos sueltos dentro de su casa.
3. Encierre sus animales domésticos.
4. Sus alimentos, agua, botiquín, valores y documentos importantes, sitúelos en el lugar más sólido de su casa en el cual se colocarán Ud., y su familia en caso extremo.
5. Si Ud., considera que la estructura de su vivienda resistirá el embate de la fuerza del ciclón no la abandone, pero si estima que no es sólida, busque un refugio apropiado.
6. Escuche la radio o T. V. para recibir instrucciones del Sistema de Protección Civil.

C. Alarma de Ciclón Tropical.

- **Propósito**

Informar sobre la inminente entrada a tierra de un ciclón tropical o cuando se encuentren en centro del ciclón a una distancia de 200 Km. o menos de la costa cuyas bandas nubosas puedan originar precipitaciones que causen inundaciones.

- **Descripción**

Se describe la evolución y probable desplazamiento del ciclón, área probable de Impacto y sus posibles efectos.

- **Utilidad**

Mediante el conocimiento de su ubicación actual y futura, ejecutar oportunamente los planes de protección civil para hacer frente a fenómenos Hidrometeorológicos.

- **Usuarios**

Autoridades de protección civil, así como otras dependencias oficiales y particulares involucradas en la protección civil.

Se difundirá: "alarma, Huracán en puerta " (cuando es inminente que toque tierra) Periodicidad de difusión: cada hora.

EJEMPLO DEL TEXTO:

¡Atención! ¡ Atención ! el sistema estatal de protección civil Jalisco le informa que el Huracán __x__, afectará directamente (o parcialmente, según el caso) para lo cual, es importante tomar las siguientes medidas:

1. Permanezca dentro de su casa o refugio en las partes más sólidas de la misma junto con los suyos.

2. Protéjase con colchones y mantas, si es posible, colóquense bajo una mesa sólida.
3. Tenga cuidado con el "ojo" (centro) del Huracán aunque usted, observe un periodo relativo de calma, permanezca dentro de su casa hasta que se le avise que el Huracán ha pasado.
4. Escuche su radio o vea su T. V. para más información.

IV Riesgos Hidrometeorológicos y pronósticos de temporada de ciclones tropicales 2013

Precipitación Pluvial

La precipitación lleva el nombre del factor que causó el ascenso del aire húmedo, mismo que se enfría conforme se alcanza mayores alturas. La **lluvia ciclónica** es resultado del levantamiento de aire por una baja de presión atmosférica. La **lluvia de frente cálido** se forma por la subida de una masa de aire caliente por encima de una de aire frío. La **orográfica**, se da cuando las montañas desvían hacia arriba el viento, sobre todo aquel proveniente del mar. Del mismo modo, la **convectiva** se forma con aire cálido que ascendió por ser más liviano que el aire frío que existe en sus alrededores. Esta última, se presenta en áreas relativamente pequeñas, generalmente en zonas urbanas.

Distribución de la lluvia en México

La distribución de la lluvia en la República Mexicana se muestra en las figuras 1 Y 2, y en las tablas 1 y 2 se consignan algunos valores. En ellas, se establecen las precipitaciones máximas en 24 horas y la precipitación media mensual.

La influencia de las sierras de México es tan marcada que los patrones de las tormentas tienden a parecerse a su conformación topográfica de la precipitación media anual. Por este motivo se llegan a producir las mayores precipitaciones en la República Mexicana.

FIGURA 1. ZONIFICACIÓN DE LA PRECIPITACIÓN MEDIA ANUAL

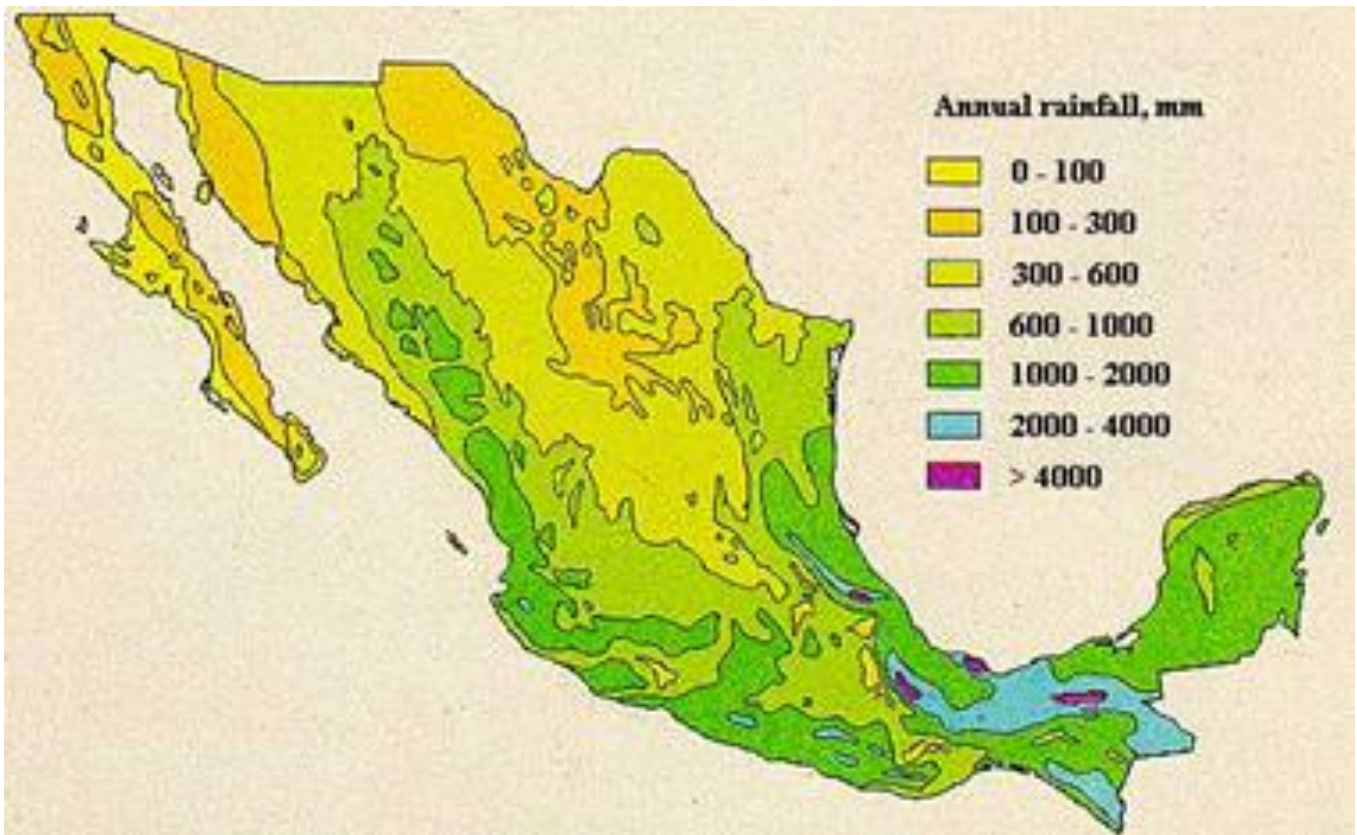


FIGURA 2. PRECIPITACIÓN MÁXIMA EN 24 HORAS



Ciclones Tropicales

La República Mexicana, debido a su ubicación entre los paralelos 16° y 32° latitud norte y por la gran extensión de litorales con que cuenta, es afectada por ciclones tanto en las costas del océano Pacífico como en las del Golfo de México y el Caribe. Por lo mismo, los asentamientos humanos cercanos a las costas, están expuestos a la influencia de las perturbaciones ciclónicas. Las áreas afectadas regularmente abarcan más del 60% del territorio nacional. Se ha observado que en México, entre mayo y noviembre, se presentan 25 ciclones en promedio con vientos mayores de 63 km/h, de los cuales aproximadamente 15 ocurren en el océano Pacífico y 10 en el Atlántico. De éstos, anualmente 4 ciclones (dos del Pacífico y dos del Atlántico) inciden a menos de 100 Km. del territorio nacional. En la figura 4 se muestra el mapa de peligros por incidencia de ciclones tropicales en el periodo de 1960 a 1995.

Un ciclón, así como cualquier fenómeno natural, puede ocasionar un desastre de diversas proporciones. Su impacto destructivo depende no sólo de su intensidad,

sino también de la conformación urbana que tengan las poblaciones. Los principales efectos de los ciclones son:

Viento. El viento distingue al ciclón de otros tipos de tormentas severas. Es el generador de otros fenómenos físicos que causan peligro: el oleaje y la marea de tormenta. Los huracanes tienen vientos mayores a los 120 km/h que son muy peligrosos para la navegación (por el oleaje que desarrolla) y generan fuerzas de arrastre que pueden levantar techados, tirar árboles y destruir casas.

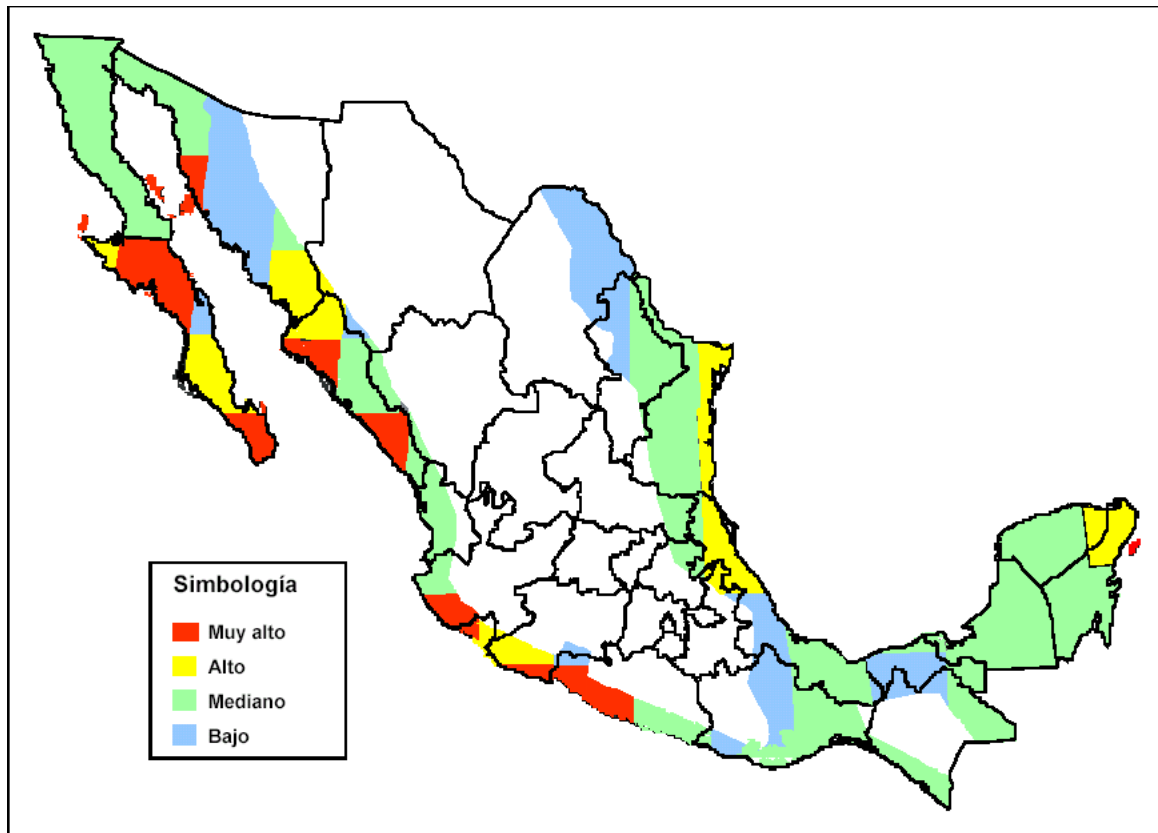
Precipitación. Los ciclones tropicales traen consigo enormes cantidades de humedad, por lo que generan fuertes lluvias en lapsos cortos. Las intensidades de la lluvia son aún mayores cuando los ciclones enfrentan barreras montañosas.

Marea de tormenta. Corresponde a la sobre elevación del nivel medio del mar (de más de 1.0 m) en la costa. Esta sobre elevación se produce por el viento que sopla en dirección normal a la masa continental. El máximo ascenso del mar ocurre cuando a la marea de tormenta se le suma la habitual (debida a la atracción de la Luna y el Sol sobre la Tierra, que se le llama astronómica). Como al incremento del nivel medio del mar se le agrega el oleaje que está produciendo el viento, no es obvio percatarse de la existencia de dicha sobre elevación. Sin embargo, a ello se debe que las olas impacten sobre estructuras que estaban tierra adentro. Paradójicamente la marea de tormenta es la manifestación menos obvia de un ciclón para la población en general y a la vez es la que mayor número de muertes produce, ya que su efecto principal es la inundación de las zonas costeras bajas. Esta cubre una extensa franja a lo largo de la costa, afectando a las propiedades y habitantes ubicados dentro de ella.

Oleaje. Por la gran intensidad de los vientos y lo extenso de la zona en que actúan, se forman fuertes oleajes, que pueden dañar de modo importante a la zona costera. Por una parte, las estructuras en tierra, cercanas al mar quedan expuestas al oleaje al ascender el nivel medio del mar por la marea de tormenta y por otra, pueden acarrear gran cantidad de arena de la costa hacia otros sitios, con lo cual se disminuyen las playas.. En la figura 5 se presentan las trayectorias de los huracanes más destructivos que han afectado al país, y en cuyo fondo del mapa se aprecia en diferentes intensidades de color las probabilidades de paso de un huracán entre los 16° y 32° latitud norte y los 84° y los 116° longitud este.

La población que puede afectarse anualmente por la presencia de un ciclón se muestra en la tabla 3.

Figura 4. Mapa de peligros por incidencia de Ciclones Tropicales



Lista de nombres elaborada con base en el Plan Operativo de Huracanes de la Asociación Regional IV para América del Norte, Central y el Caribe. Edición 2013. Organización Meteorológica Mundial.

Nota: Esta lista no representa un pronóstico de la actividad ciclónica, sino una relación con los nombres para asignar a los posibles ciclones que alcancen la etapa de tormenta tropical durante el año 2013

Nombres de los Ciclones Tropicales para el 2013

Atlántico	Pacifico Nor Oriental
Andrea	Alvin
Barry	Barbara
Chantal	Cosme
Dean	Dalila
Erin	Erick
Felix	Flossie
Gabrielle	Gil
Humberto	Henriette
Ingrid	Ivo
Jerry	Juliette
Karen	Kiko
Lorenzo	Lorena
Melissa	Manuel
Noel	Narda
Olga	Octave
Pablo	Priscilla
Rebekah	Raymond
Sebastien	Sonia
Tanya	Tico
Van	Velma
Wendy	Wallis
	Xina
	York
	Zelda

V Riesgos Geológicos

INTRODUCCIÓN

Aquellos fenómenos en los que intervienen la dinámica y los materiales del interior de la Tierra o de la superficie de ésta, son denominados fenómenos geológicos, los cuales, para nuestros fines, pueden clasificarse de la siguiente manera: sismicidad, vulcanismo, tsunamis y movimientos de laderas y suelos.

Estos fenómenos han estado presentes a lo largo de toda la historia geológica del planeta

y, por tanto, seguirán presentándose obedeciendo a patrones de ocurrencia similares.

La sismicidad y el vulcanismo son consecuencia de la movilidad y de las altas temperaturas de los materiales en las capas intermedias de la Tierra, así como de la interacción de las placas tectónicas; se manifiestan en áreas o sectores bien definidos.

Con excepción de la península de Baja California, el territorio nacional se encuentra contenido en la Placa Norteamericana. Con ésta interactúan las placas del Pacífico, Rivera, Cocos y del Caribe. Se muestra para cada una de ellas, la dirección de desplazamiento así como sus velocidades relativas en cm/año.

Estas velocidades no son constantes; sus valores han sido determinados tomando en cuenta la movilidad promedio de las placas durante periodos largos. La gran mayoría de los sismos se produce en las fronteras de dichas placas, principalmente en la zona de subducción y a lo largo de la falla de San Andrés, entre las placas de Norteamérica y el Pacífico. Durante los sismos grandes ocurren los mayores desplazamientos entre placas, pudiendo ser éstos hasta de algunos metros.

SISMOS

Más del 80 % de la sismicidad mundial tiene lugar en el Cinturón Circunpacífico, franja que incluye las costas de Asia y América, principalmente (ver fascículo Sismos-Cenapred).

El territorio nacional, asociado al Cinturón Circunpacífico, se encuentra afectado por la movilidad de cuatro placas tectónicas: la de Norteamérica, Cocos, Rivera y del Pacífico.

En la figura siguiente se muestra la configuración de estas placas; las flechas indican las direcciones y velocidades promedio de desplazamiento relativo entre ellas.

Para comparar el tamaño de los terremotos, Richter definió una escala de magnitud.

La manera de medir el tamaño real de un sismo tiene que ver con la cantidad de energía liberada y es independiente de la localización de los instrumentos que lo registren.

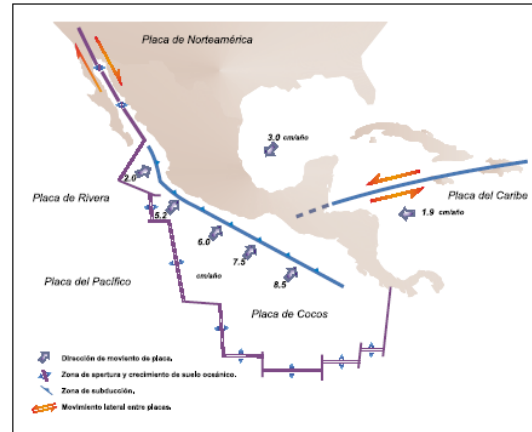
La diferencia de un grado de magnitud entre dos sismos cualesquiera implica, en términos de energía liberada, una diferencia de 32 veces un sismo de magnitud 8 equivale en términos de energía liberada a:

32 sismos de magnitud 7

1000 sismos de magnitud 6

32,000 sismos de magnitud 5

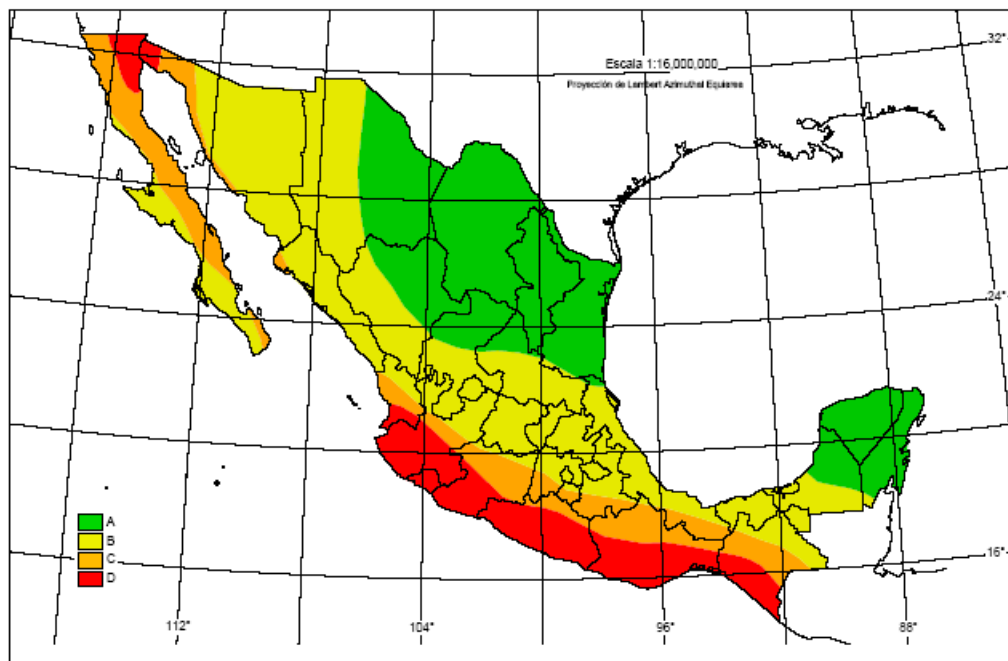
ó 1'000,000 de magnitud 4



Por tanto, es fácil notar que un sismo de magnitud 4, como los que llegan a ocurrir varias veces por semana a lo largo de la costa occidental de México, no es la mitad de uno de magnitud 8, el que se presenta una vez cada varias décadas en dicha región.

Tomando en cuenta el carácter recurrente de los sismos, al igual que el resto de los fenómenos geológicos, es posible estimar escenarios futuros y adecuar los criterios

para la mitigación del riesgo.



Empleando los registros históricos de grandes sismos en México, los catálogos de sismicidad y datos de aceleración del terreno como consecuencia de sismos de gran magnitud, se ha definido la Regionalización Sísmica de México. Ésta cuenta con cuatro zonas. La zona A es aquella donde no se tienen registros históricos, no se han reportado sismos grandes en los últimos 80 años y donde las aceleraciones del terreno se esperan menores al 10% del valor de la gravedad (g). En la zona D han ocurrido con frecuencia grandes temblores y las aceleraciones del terreno que se esperan pueden ser superiores al 70% de g. Las zonas B y C, intermedias a las dos anteriores, presentan sismicidad con menor frecuencia o bien, están sujetas a aceleraciones del terreno que no rebasan el 70% de g.

VOLCÁN COLIMA.

El Volcán de Colima es un estratovolcán ubicado en los límites de los estados de Colima y Jalisco en México. Actualmente es el volcán más activo de todo el territorio mexicano. El Volcán de Colima o Volcán de Fuego se eleva a 3860 msnm

A pesar de que tiene en nombre "El Colima", el nevado está localizado en el estado de Jalisco (70%) y en Colima (30%), su edificio sirve como límites de los estados.

Actividad Sísmica

Los municipios aledaños del volcán son Comala y Cuauhtémoc, en Colima, y Tuxpan, Zapotitlán y Tonila en Jalisco. Se trata de un estratovolcán cuyas erupciones se han considerado explosivas. A lo largo de 500 años el volcán ha tenido más de 40 explosiones desde 1576, de las cuales destacan las de 1585, 1606, 1622, 1690, 1818, 1890, 1903, la más violenta la de 1913, febrero de 1999, 6 de junio del 2005 a las 11.00 (hora local), se produjo una columna eruptiva que alcanzó 4 km sobre el volcán, arrojando cenizas de roca y piroclásticos. Ambos eventos son los de mayor energía liberada después del evento del 13 de enero de 1913, que cerró el cuarto ciclo de actividad. Su ciclo eruptivo es de aproximadamente 100 años, actualmente comenzó a presentar actividad mínima que esta en constante vigilancia.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta la actividad de menor grado, todo lo cual nos demuestra que a lo largo de los últimos siglos este volcán ha incrementado su proceso eruptivo, y la actividad que sigue manteniendo actualmente es el motivo por el cual se deben seguir realizando estudios sobre su peligrosidad y riesgo en el momento de una nueva erupción. En la actualidad existen, tanto en los estados de Colima y Jalisco, un número de poblaciones vulnerables ante una posible erupción. El depósito de flujos piroclásticos, lluvia de pómez y cenizas y de flujos de lodo o lahares, podrían afectar en primera instancia a las poblaciones de La Yerbabuena, La Becerrera, Barranca del Agua, Rancho El Jabalí, Suchitlán, San Antonio y Rancho la Joya, en el Estado de Colima, además de Juan Barragán, Agostadero, Los Machos, El Borobollón, Durazno, San Marcos, Tonila, Cofradía de Tonila, Causentla, El Fresnal, Atenguillo, Saucillo, El Embudo y El Chayán, en el Estado de Jalisco

El volcán de Colima durante el 2005 presentó una actividad explosiva que no superó el VEI 3, se caracterizó por el desarrollo de domos y su destrucción casi inmediata, a través de explosiones que formaron columnas eruptivas que alcanzaron alturas entre los 4500 y 9000 msnm, así como el desarrollo de flujos piroclásticos que alcanzaron hasta 3.5 km de distancia del cráter. Tras los eventos explosivos se generaron emisiones de ceniza que se

distribuyeron en general hacia los cuatro puntos cardinales, alcanzando distancias de hasta 100 km.

Como consecuencia de esta última, se formó un cráter que alcanzó en ocasiones una profundidad de hasta 60 m. La actividad ha ido en aumento, por lo que los gobiernos de los estados han estado en extrema vigilancia de la actividad volcánica.

El 7 de enero de 2013 se presentó una explosión que generó una columna de ceniza volcánica que se elevó a más de 3 Km de altura.



Actualmente el gobierno de Jalisco, cuenta con un plan operativo que involucra a todas las dependencias federales, estatales y municipales para dar atención al operativo en caso de activación de algunas de las 3 fases de atención por emergencia volcánica.

Los volcanes que se forman por la acumulación de materiales emitidos por varias erupciones a lo largo del tiempo geológico se llaman poligenéticos o volcanes centrales. Existe otro tipo de volcanes que nacen, desarrollan una erupción que puede durar algunos años y se extinguen sin volver a tener actividad.

En lugar de ocurrir otra erupción en ese volcán, puede nacer otro volcán similar en la misma región. A este tipo de volcán se le denomina monogenético y es muy abundante en México. Los volcanes Xitle, Jorullo y Paricutín (figura) son de este tipo, y se encuentran en regiones donde abundan conos monogenéticos similares. Generalmente, los volcanes de este tipo son mucho más pequeños que los volcanes centrales y en su proceso de

nacimiento y formación producen erupciones menos intensas. Los materiales emitidos durante una erupción pueden causar diferentes efectos sobre el entorno,

dependiendo de la forma como se manifiestan. Las principales manifestaciones volcánicas son:

Flujos de lava

La roca fundida emitida por una erupción efusiva puede avanzar con velocidades que dependen de la topografía del terreno y de su composición y temperatura, pero que por lo general son bajas. Esto permite a la gente ponerse a salvo y contar con tiempo suficiente para desalojar sus bienes. Sin embargo, los terrenos y las construcciones invadidas por la lava son destruidos y no pueden volver a ser utilizados.

Flujos piroclásticos

Durante las erupciones explosivas, pueden generarse avalanchas formadas por mezclas de fragmentos o bloques grandes de lava, ceniza volcánica (magma finamente fragmentado), y gases muy calientes, que se deslizan cuesta abajo por los flancos del volcán a grandes velocidades y pueden llegar a ser muy destructivas y peligrosas. Estas avalanchas reciben varios nombres: flujos piroclásticos, nubes ardientes, flujos de ceniza caliente (figura).

Flujos de lodo (lahares)

La mezcla de bloques, ceniza y cualquier otro escombros con agua puede producir avenidas muy potentes de lodo y escombros, que tienen un poder destructivo similar a los flujos piroclásticos y por lo general mayor alcance. El agua que forma la mezcla puede tener varios orígenes, tales como lluvia intensa, fusión de nieve o glaciares, o lagunas (figura). Estas avenidas se mueven con rapidez, siguiendo las barrancas que forman el drenaje del volcán y pueden ocurrir durante o después de las erupciones.

Lluvias de fragmentos

Las erupciones explosivas lanzan al aire grandes cantidades de gases calientes y fragmentos de todos tamaños. Los gases calientes pueden arrastrar las partículas hasta grandes alturas (en la erupción de El Chichón de 1982, la columna eruptiva alcanzó cerca de 20 km de altura). Los fragmentos más grandes caen cerca del volcán y los fragmentos más finos pueden ser arrastrados por el viento sobre grandes distancias, produciendo lluvias de ceniza sobre grandes extensiones (figura). Cuando la ceniza depositada se humedece o se compacta, su peso puede producir hundimientos de los techos y caída de hojas y ramas de plantas y cables de todo tipo.

VI Estado de Stock de Emergencia



Sistema DIF Jalisco

Relación de Municipios a los que se les entregó stock de emergencia 2012

No.	Región	Municipio	Suministros Logísticos Humanitarios					Observaciones
			Catres	Cobijas	Despensas	Colchonetas	Convenio	
1	3	Tepatitlán	0	0	100	0	DJ-ADN-650/12_2/2	
2	5	Tamazula	0	0	100	0	DJ-ADN-651/12_2/2	
3	5	Pihuamo	0	0	100	0	DJ-ADN-652/12_2/2	
4	6	Zapotitlán	15	0	100	0	DJ-ADN-653/12_2/2	
5	6	San Gabriel	0	0	269	0	DJ-ADN-654/12_2/2	116 con aceite
6	6	Sayula	69	70	100	0	DJ-ADN-655/12_2/2	
7	6	Gomez Farias	0	0	225	0	DJ-ADN-656/12_2/2	
8	8	Cihuatlan	200	200	200	0	DJ-ADN-491/12-1	
9	8	Villa Purificación	100	100	100	0	DJ-ADN-492/12-1	
10	8	La Resolana	100	100	100	0	DJ-ADN-493/12-1	
11	8	La Huerta	100	200	200	0	DJ-ADN-494/12-1	
12	8	Autlán	100	100	100	0	DJ-ADN-495/12-1	
13	8	Cuautilán	100	100	100	0	DJ-ADN-496/12-1	
14	9	Cabo Corrientes	100	200	200	0	DJ-ADN-497/12-1	
15	9	Tomatlán	100	200	200	0	DJ-ADN-498/12-1	
16	9	Pto. Vallarta	100	200	200	0	DJ-ADN-499/12-1	
17	11	Ahualulco de Me	11	11	11	11	DJ-ADN-657/12_2/2	
18	12	Zapopan	30	30	0	30	DJ-ADN-658/12_2/2	
19	12	Tlaquepaque	44	30	0	0	DJ-ADN-659/12_2/2	
20	12	El Salto	25	10	0	0	DJ-ADN-660/12_2/2	
21	12	Tlajomulco	70	60	0	25	DJ-ADN-661/12_2/2	
			1264	1611	2405	66		

VII Directorio General de Dependencias

DIRECTORIO DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE INVOLUCRAN EN UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA..

DEPENDENCIA	TELÉFONOS
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL JALISCO	(01-33)36-75-30-60 con 10 líneas
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL JALISCO CD. GUZMÁN	(01-341)412-78-68 y 412-39-97
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL JALISCO CIHUATLAN	(01-315)355-63-75 y 355-63-76
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL JALISCO PONCITLAN	(01-391)921-00-20
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL JALISCO PTO. VALLARTA	(01-322)224-58-29
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES	(01-33)38-54-37-04
CENTRO INTEGRAL DE COMUNICACIONES (CIC)	(01-33)31-34-49-02 Y 31-34-49-05
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES (CEMAPRED)	(01-55)54-24-61-00
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE)	(01-33)36-14-44-01 Y 36-14-44-47
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)	(01-33)38-26-05-34 Y 38-25-66-78
COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO	(01-33)36-68-18-08
CONTRALORÍA DEL ESTADO	(01-33)36-68-16-22 Y 36-68-16-21
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN JALISCO	(01-33)36-14-12-69
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO (SSPE)	(01-33)36-68-79-40 Y 36-68-79-44
FERROMEX	(01-33)36-50-00-58 Y 36-50-33-86
INSTITUTO DE ASTRONOMÍA Y METEOROLOGÍA DE LA U. DE G.	(01-33)36-16-49-37 Y 36-15-98-29
INSTITUTO JALÍCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL	(01-33)38-19-53-00 Y 38-23-46-30
INSTITUTO JALÍCIENSE DE CIENCIAS FORENSES	(01-33)38-12-03-04 Y 38-12-04-16
PETRÓLEOS MEXICANOS	(01-33)36-78-25-11
POLICÍA FEDERAL	(01-33)36-29-50-78 Y 36-29-50-82
POLICÍA INVESTIGADORA DEL ESTADO	(01-33)36-17-58-38
POLICÍA JUDICIAL FEDERAL (IROC. GRAL. REP)	(01-33)38-18-72-99
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	(01-33)38-37-60-00
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (SA)	(01-33)38-18-28-02
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAGARPA)	(01-33)36-35-02-42

DIRECTORIO DE DEPENDENCIAS QUE SE INVOLUCRAN EN UNA SITUACIÓN DE DESASTRE.

DEPENDENCIA	TELÉFONOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)	(01-33)36-29-50-36 Y 36-29-54-89
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO (SEDER)	(01-33)38-26-46-57 EXT. 6600
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO DEL ESTADO (SDH)	(01-33) 39 42 12 13, 36-68-18-22
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO (SEDEUR)	(01-33)38-19-23-05
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO (SEJ)	(01-33)36-78-75-11 Y 36-58-47-39
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO (SEFIN)	(01-33)36-68-17-01 Y 36-68-17-04
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL V REGIÓN MILITAR	(0133-)36-13-56-74 Y 36-14-78-83
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL XLI ZONA MILITAR	(01-322)221-29-97 Y 221-29-96
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL XV ZONA MILITAR	(01-33)38-32-31-15 Y 38-32-10-37
SECRETARÍA DE MARINA (ARMADA DE MÉXICO) (SEMAR)	(01-322)224-23-52 Y 224-57-67
SECRETARÍA DE SALUD (SSJ)	(01-33)38-23-55-12
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (SSPE)	(01-33)36-78-79-40
SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTES DEL ESTADO (SVYT)	(01-33)38-19-24-00 EXT. 7001,7002
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SEMADES)	(01-33)38-17-16-03
SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	(01-33)36-68-18-36
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANIAMIENTO (CEAS)	(01-33)38-37-42-72
TELÉFONOS DE MÉXICO (TELMEX)	(01-33)36-78-38-30

VIII REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDEN.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la emisión y cierre de las declaratorias de Emergencia, así como la administración, control y ejercicio del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, que se desprenden de los Artículos 7, fracciones III, IV y V; 19, fracción XI; 21, 59, 61, 62, 64 y 74 de la Ley General de Protección Civil, y 3 de las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, y que tiene a su cargo la Secretaría de Gobernación, el cual tiene por objeto proporcionar suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de Emergencia y de desastre, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población, generadas ante la inminencia, la alta probabilidad u ocurrencia de un fenómeno natural perturbador.

Artículo 2. Para efectos de estos Lineamientos se considerarán las definiciones contenidas en el Artículo 5 de las Reglas Generales del FONDEN, más las aquí enlistadas:

- I. **CENAPRECE:** al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud;
- II. **DGPC:** A la Dirección General de Protección Civil de la SEGOB;
- III. **DGP y P:** a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEGOB;
- IV. **DGRMSG:** a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SEGOB;
- V. **Emergencia:** Situación anormal que puede causar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general o, en su caso, un daño generado o asociado con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un fenómeno natural perturbador;
- VI. **Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN:** Al Fondo a que se refiere el Artículo 1 de los Lineamientos;
- VII. **Insumos:** A los productos y servicios enumerados en el Anexo I de los Lineamientos;
- VIII. **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y
- IX. **OIC:** Al Órgano Interno de Control en la SEGOB.

Artículo 3. El Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN sólo podrá ser utilizado cuando haya mediado una declaratoria de Emergencia y con ella la Dirección General del FONDEN podrá autorizar la adquisición de insumos, conforme a la normatividad aplicable, a fin de responder de forma inmediata a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de las personas de manera complementaria y coordinada con las entidades federativas.

Artículo 4. El Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN se establece con los recursos que determine la Unidad de Política, en los términos de las disposiciones aplicables, con cargo al Programa FONDEN o al Fideicomiso FONDEN.

Artículo 5. Los fenómenos naturales perturbadores cuya ocurrencia permite, en su caso, que las entidades federativas soliciten a la SEGOB una declaratoria de Emergencia, y así acceder a los recursos del Fondo para la atención de Emergencias FONDEN, son los que a continuación se enlistan:

I. Geológicos:

- a) Alud;
- b) Erupción volcánica;
- c) Hundimiento;
- d) Maremoto;
- e) Movimiento de ladera;
- f) Ola extrema;
- g) Sismo, y
- h) Subsistencia.

Para efectos de los incisos “c”, “e”, “g” y “h”, no se consideran aquéllos producidos por actividad antrópica, tales como el llenado o la falla de presas, minería, explosiones, extracción de materiales, extracción de agua del subsuelo, túneles, obras de ingeniería, líneas vitales en malas condiciones, disposición inadecuada de aguas residuales en laderas, taludes improvisados, tránsito de vehículos con peso excesivo, vibración por maquinaria pesada, obra hidráulica, canalizaciones, cortes, deforestación, actos vandálicos, derrames químicos, etc.

II. Meteorológicos e Hidrometeorológicos:

- a) Tormenta tropical;
- b) Huracán;
- c) Vientos fuertes;
- d) Lluvia severa;
- e) Nevada severa;
- f) Granizada severa;

- g) Helada severa;
- h) Inundación fluvial;
- i) Inundación pluvial, y
- j) Tornado.

III. Otros: Incendio forestal.

Capítulo II

De la declaratoria de Emergencia

Sección I

Disposiciones Generales

Artículo 8. La declaratoria de Emergencia es el acto mediante el cual la SEGOB reconoce que uno o varios municipios o delegaciones políticas de una entidad federativa, se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por un fenómeno natural perturbador, que puede propiciar un riesgo excesivo a la seguridad e integridad o, en su caso, causar un daño a la sociedad. Dicha declaratoria podrá coexistir con una declaratoria de Desastre Natural.

Los municipios o delegaciones políticas deberán establecer los mecanismos de

coordinación necesarios con las autoridades estatales a fin de ser considerados

en una solicitud.

Capítulo III

De la operación del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN

Sección I

De las solicitudes de insumos por parte de las entidades federativas

Artículo 13. Una vez difundida la emisión de una declaratoria de Emergencia mediante boletín de prensa, la entidad federativa podrá ser objeto de los apoyos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, para lo cual deberá presentar a la Dirección General del FONDEN una solicitud de insumos para la atención de las necesidades urgentes de la población afectada o susceptible de ser afectada que se encuentra en los municipios o delegaciones políticas declaradas en Emergencia.

Las solicitudes de insumos podrán ser suscritas por los titulares de protección civil de las entidades federativas o por el servidor público que haya sido facultado por el titular de la entidad federativa para llevar a cabo el desahogo de dichos trámites, debiendo señalar la cantidad de personas que se apoyará con los insumos requeridos,

presentándolas conforme al Formato C previsto en la página institucional www.proteccioncivil.gob.mx, en el entendido de que solamente podrán requerirse los insumos establecidos en el Anexo I de estos Lineamientos, debiendo especificar en su solicitud la ficha técnica que corresponda a cada insumo, de acuerdo al Anexo IV de estos Lineamientos.

Artículo 14. Es responsabilidad del servidor público estatal que suscriba la solicitud de insumos, asegurarse de que la información y requerimiento que se presente a la Dirección General del FONDEN, sea lo más apegado posible a la realidad, requiriendo únicamente aquellos insumos en cantidades suficientes para responder de forma inmediata a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población afectada o susceptible de ser afectada a causa de la Emergencia.

Las solicitudes de insumos podrán ser enviadas a la Dirección General del FONDEN a través de fax, correo electrónico o cualquier medio que facilite la pronta y eficaz comunicación que a la vez asegure la inmediatez de la respuesta.

Los insumos consumibles suministrados para atender a la población vulnerable afectada o susceptible de ser afectada, serán los suficientes para atender sus necesidades urgentes por un periodo de hasta cuatro días. La entidad federativa podrá presentar nuevas solicitudes de insumos por el mismo periodo, las veces que resulte indispensable, siempre y cuando permanezca abierta la Emergencia.

Las solicitudes adicionales de insumos consumibles no se autorizarán para fechas pasadas ni tampoco para cantidades mayores al límite de cuatro días.

Los insumos duraderos sólo podrán autorizarse por una cantidad que no rebase el máximo establecido por los criterios de racionalidad y proporcionalidad, en relación a la población estimada como vulnerable afectada o susceptible de ser afectada.

El Anexo I de los Lineamientos establece cuales son insumos consumibles y cuales son duraderos.

Sección III

De la autorización de insumos, su adquisición y entrega

Artículo 17. Una vez recibida la solicitud de insumos, la Dirección General del FONDEN, tomando en consideración lo dispuesto por el Artículo 11 de los Lineamientos y los criterios de racionalidad y proporcionalidad emitidos por la Coordinación, analizará su viabilidad y, en caso de determinarse procedente, enviará a la DGRMSG la requisición de los insumos que se autorizan, para que en el ámbito

de su competencia realice las compras respectivas y la entrega de los mismos en la entidad federativa.

En concordancia con lo dispuesto en los Artículos 16, 19, 21 y 64 de la Ley General de Protección Civil, la SEGOB a través de la Coordinación, cuando así lo considere necesario por las situaciones extraordinarias o cuando la capacidad operativa de la entidad federativa se haya visto rebasada, podrá solicitar a las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina y/o de alguna otra de las dependencias o entidades para que la repartición de los insumos a la población damnificada se efectúe por conducto de éstas, debiendo para tal efecto recabar la determinación individual o conjunta de dichas dependencias o entidades, y que su intervención sea en coordinación con las autoridades estatales competentes.

Las dependencias o entidades que participen en los procesos de entrega rendirán el informe correspondiente, conforme al Artículo 21 de los Lineamientos.

Cuando la repartición de insumos sea por conducto de cualquier dependencia o entidad, la Dirección General del FONDEN indicará a la DGRMSG el lugar donde deberán colocarse los insumos.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el nombre, cargo y firma de recepción de los insumos por parte del o de los servidores públicos designados en la nota de remisión a que se refiere el Artículo 23, fracción I, inciso b) de los Lineamientos, se considerará como documento suficiente para la comprobación de la entrega de los productos de parte del proveedor, y con ello, que la Dirección General del FONDEN esté en posibilidades de proceder con los trámites para que se efectúe su pago.

La requisición de la Dirección General del FONDEN a la DGRMSG deberá contener:

- I. Los productos y las cantidades a adquirir;
- II. Copia del boletín de prensa de la declaratoria de Emergencia de que se trate;
- III. El número de ficha técnica que le corresponde a cada producto según el Anexo IV de estos Lineamientos.
- IV. El nombre y puesto de las personas facultadas para recibir los insumos autorizados para la entidad federativa declarada en Emergencia, con el propósito de que la DGRMSG instrumente las acciones necesarias para que el encargado de realizar la entrega de los productos, se cerciore de que la identidad del que recibe coincida con la indicada por la Dirección General del FONDEN, y
- V. El domicilio de entrega de los insumos. Con el fin de garantizar el cumplimiento en los tiempos de entrega, cantidades y características de los productos, la DGRMSG deberá establecer los mecanismos

necesarios para dar seguimiento a cada uno de los procesos de adquisición, en el marco de lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 18. La DGRMSG deberá realizar los pedidos oportunamente conforme a la normativa aplicable, atendiendo el principio de inmediatez en términos de lo establecido por los Artículos 5, 21, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil.

En los pedidos y/o contratos respectivos celebrados por la DGRMSG, se establecerá la condición para que los proveedores entreguen la facturación y demás documentación comprobatoria correspondiente a la DGRMSG en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de entregados los insumos.

La DGRMSG comprará, conforme a la normatividad aplicable, los insumos autorizados por la Dirección General del FONDEN, en concordancia con lo señalado en los Artículos 7, fracción V y 64 primer y segundo párrafos de la Ley General de Protección Civil, apegándose a las especificaciones del Anexo IV de estos Lineamientos, conforme a las instrucciones emitidas por la Dirección General del FONDEN en la requisición.

La DGRMSG deberá enviar oportunamente la información detallada de los contratos y/o pedidos a la Dirección General del FONDEN, para que ésta se coordine con las instancias responsables de la recepción de los insumos para las entidades federativas declaradas en Emergencia, sobre las condiciones establecidas con los proveedores, de acuerdo a las características de las fichas técnicas, los tiempos de entrega y la recepción de las mercancías.

Artículo 19. La Dirección General del FONDEN publicará en Internet de manera periódica, la información de los insumos autorizados por cada Emergencia.

Capítulo IV

De la comprobación y pago de los insumos y servicios autorizados

Sección I

De los informes de utilización de insumos y servicios

Artículo 20. Los responsables de recibir los insumos para la entidad federativa declarada en Emergencia, están obligados a verificar, previo a su formal recepción que los productos que se les están entregando, cumplen con todas y cada una de las especificaciones previstas en las fichas técnicas señaladas en el Anexo IV de estos Lineamientos.

En caso de que los insumos no cumplan con las especificaciones, no deberán recibirse, debiendo informarle de inmediato a la Dirección

General del FONDEN, anexando la encuesta de satisfacción a que se refiere el siguiente párrafo.

A más tardar los cinco días hábiles siguientes de haber recibido de un determinado proveedor, la totalidad de los insumos previstos en el pedido fincado por la DGRMSG, la instancia responsable de su recepción en la entidad federativa deberá contestar y enviar a la Dirección General del FONDEN la encuesta de satisfacción conforme al Formato D previsto en la Página Institucional www.proteccioncivil.gob.mx.

Artículo 21. La entidad federativa, las dependencias o entidades en el supuesto del Artículo 17, segundo párrafo de los Lineamientos, serán responsables de establecer los mecanismos eficaces que permitan la entrega inmediata de los insumos a la población afectada en un marco de transparencia e instaurando los controles y soportes que permitan hacer un seguimiento o comprobación de la entrega del insumo hasta el beneficiario final; así como la obligación de publicar en su portal de internet Institucional, la cantidad de insumos distribuidos en cada uno de los municipios declarados en Emergencia.

Por otra parte, la entidad federativa deberá informar a la Dirección General del FONDEN respecto de la utilización de los insumos recibidos conforme al presente Artículo, en un plazo que no deberá exceder de 30 días naturales contados a partir del aviso de término de la Emergencia, conforme al Formato E previsto en la Página Institucional www.proteccioncivil.gob.mx.

Cuando la Dirección General del FONDEN detecte el incumplimiento de esta obligación, deberá notificarlo por escrito a la entidad federativa, y de seguir esta situación de incumplimiento, deberá informarlo a los órganos de control que corresponda, a fin de que tomen las medidas necesarias, en términos de la normatividad aplicable.

Los informes de utilización de los insumos entregados por las instancias responsables deberán de ser publicados por la Dirección General del FONDEN en la Página Institucional www.proteccioncivil.gob.mx.

Artículo 22. En caso de que derivado del informe se desprenda la existencia de remanentes de insumos, éstos deberán ponerse de inmediato bajo la disposición de la Dirección General del FONDEN, quien previa identificación fehaciente de cada uno de estos bienes, por género, especie y cantidad, dispondrá de ellos conforme a las siguientes reglas:

- I. La Dirección General del FONDEN podrá autorizar fletes para la movilización de los insumos hacia otra ubicación que asegure su almacenamiento, integridad y que facilite su oportuna utilización en futuras Emergencias;

- II. En los productos que sean perecederos, la entidad federativa deberá indicar en ese informe las fechas de caducidad de cada uno de éstos; y en los casos que la caducidad sea inminente y que no sea posible utilizarlos en otras Emergencias, deberá solicitar por escrito a la Dirección General del FONDEN, su autorización para el destino final de los mismos, buscando en todo momento que sean utilizados con fines sociales y en beneficio de población vulnerable o en situación de pobreza.
- III. Podrán utilizarse en Emergencias diversas que requieran de un tipo de insumo similar o con fines parecidos a los requeridos en éstas, siempre y cuando su utilización garantice un beneficio en los costos y tiempos de entrega;
- IV. Podrán utilizarse para ayuda internacional, cuando se produzca un desastre natural en otro país y éste solicite ayuda humanitaria, previa opinión de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Para el ejercicio de la atribución prevista en la fracción IV, la Coordinación notificará a la Dirección General del FONDEN, sobre la petición enviada a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para efectos de que de manera preliminar a cualquier autorización de insumos, la Dirección General del FONDEN analice con base en los elementos disponibles, que la entrega de tales apoyos no generará un desabasto que pueda repercutir de manera significativa en la atención de las Emergencias que se presenten en México.

Capítulo VI

Del procedimiento especial para la emisión de declaratorias de Emergencia y autorización de insumos con cargo al Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN

Artículo 26. Cuando a través de los reportes informativos del Centro Nacional de Comunicaciones de la SEGOB, del CENAPRED, de la información oficial publicada por la Comisión Nacional del Agua o por cualquier otra fuente de información fidedigna, se tenga noticia de una situación extraordinaria de Emergencia, a partir de la inminencia u ocurrencia de un fenómeno natural perturbador, que confirmen la existencia de las condiciones que generan esta situación de Emergencia en determinada región geográfica o en determinados municipios o delegaciones políticas, que altera las condiciones de vida normales y ponga en riesgo la integridad y la vida de la población y que además la rapidez de la actuación del Sistema Nacional de Protección Civil sea esencial, la SEGOB, a través de la Coordinación, en ejercicio de las facultades que le concede la Ley General de Protección Civil, atendiendo el principio de inmediatez y cuando así lo considere necesario, podrá emitir de forma excepcional una declaratoria de Emergencia.

Dicha declaratoria de Emergencia tendrá como finalidad realizar las acciones indispensables para dar atención a las necesidades prioritarias de la población, particularmente en materia de protección a la vida.

Artículo 27. La declaratoria de Emergencia respectiva se difundirá a través de boletín de prensa y en cualquier medio de comunicación disponible, en el que se informará a la entidad federativa de que se trate, que ya puede acceder a los apoyos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 28. En el supuesto de que esa entidad federativa presente a la Dirección General del FONDEN su solicitud de insumos dentro de las 12 horas siguientes a la emisión de la declaratoria de Emergencia, el procedimiento de acceso a los apoyos del Fondo para la Atención a Emergencias FONDEN continuará su curso normal, conforme lo disponen los Artículos 13, 17 y demás aplicables de los presentes Lineamientos.

Atendiendo al principio de inmediatez, y en el caso de que la entidad federativa no presente solicitud alguna, la Dirección General del FONDEN notificará a la Coordinación la necesidad de autorizar un paquete mínimo de insumos para la atención de la población vulnerable que se estima afectada o susceptible de serlo, y que comprende los siguientes productos: despensas alimenticias, agua para beber, cobertores y colchonetas, a fin de que esta última, proponga las cantidades y determine las personas o instancias designadas para la recepción de los insumos.

Los cálculos para determinar las cantidades de insumos del paquete mínimo, se realizará conforme a los criterios de racionalidad y proporcionalidad fijados por la Coordinación, y al reporte de la cantidad estimada de población vulnerable afectada que elabora la DGPC, en términos de lo previsto en el Artículo 11 del presente ordenamiento.

Una vez autorizado y entregado el paquete mínimo de insumos, en caso de requerirse apoyos adicionales, será responsabilidad de la entidad federativa declarada en Emergencia, solicitarlos formalmente conforme lo disponen los Artículos 13, 17 y demás aplicables de los Lineamientos.

Artículo 29. La Dirección General del FONDEN enviará a la DGRMSG la requisición de los insumos del paquete mínimo autorizado, para que por su conducto se realicen las compras respectivas y la entrega de los mismos.

Los requisitos y procedimientos que debe contener la solicitud de insumos de la Dirección General del FONDEN a la DGRMSG y a su vez su adquisición y entrega, se apegará a lo dispuesto en el Artículo 17 y demás aplicables de los Lineamientos.

Artículo 30. Todo aquello no previsto en este capítulo, se regulará por lo establecido en los demás capítulos de los Lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la Utilización del Fondo Revolvente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

Se concluirán conforme al Acuerdo y demás disposiciones administrativas que con el presente se abrogan, los trámites y procedimientos iniciados conforme a dicha normatividad.

TERCERO. Todas las herramientas autorizadas para la atención de Emergencias ocurridas durante los años 2007 y 2008, en virtud de que han cumplido ya con un ciclo promedio de vida de entre cuatro y cinco años, pasarán a propiedad y administración de las entidades federativas, quienes podrán darles el uso que proceda conforme a la normatividad aplicable, para lo cual la Dirección General del FONDEN las dará de baja del registro que para tal efecto se tiene.

CUARTO. Todos aquellos insumos adquiridos como reserva estratégica durante los años 2004 y 2005, en virtud de que llevan en promedio entre siete y ocho años almacenados y con la finalidad de evitar riesgos sanitarios o de uso, pasarán a propiedad y administración de las entidades federativas, quienes podrán darles el uso que proceda conforme a la normatividad aplicable, para lo cual la Dirección General del FONDEN las dará de baja del registro que para tal efecto se tiene.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 21 de junio de 2012.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero.**-
Rúbrica.

ANEXOS DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS FONDEN

ANEXO I

DE LOS INSUMOS QUE SE PUEDEN ADQUIRIR CON CARGO AL FONDO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS FONDEN Y DE DESASTRE NATURAL

Se podrán adquirir con cargo al Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, durante la vigencia de una declaratoria de Emergencia, los siguientes conceptos:

Productos consumibles

1. **Despensas alimenticias:** las cuales se integrarán por los productos, especificaciones y características que se describen en la ficha técnica número 1 prevista en el Anexo IV de estos Lineamientos;

2. **Agua para beber:** el agua para beber se autorizará exclusivamente cuando exista el desabasto del vital líquido a consecuencia del fenómeno natural perturbador. Para efectos de poder solicitar agua la Entidad Federativa considerara los siguientes puntos;

a) **Agua embotellada:** se podrá autorizar agua embotellada en los casos que por consecuencia del fenómeno natural perturbador, esta presentación sea la única forma de dotar del vital líquido a la población, por lo cual la entidad federativa la requerirá por litros y ésta sólo podrá abastecerse por periodos de cada 4 días. Dicha autorización podrá darse a través de recipientes individuales.

Por lo tanto, este insumo podrá ser requerido por la entidad federativa siempre y cuando manifieste en su solicitud el número de personas que se beneficiaran con ello.

b) **Potabilizadoras de Agua:** se podrá solicitar el arrendamiento de plantas potabilizadoras de agua en los casos donde la población vulnerable afectada se encuentre en zonas de fácil acceso, adicionalmente, podrá autorizarse garrafones a efecto de evitar la contaminación del vital líquido y para su fácil transportación.

3. **Medicamentos, materiales de curación, insumos para el control de vectores y otros relacionados con la atención y protección de la salud de la población afectada o en riesgo:**

Únicamente podrán autorizarse los productos previstos en los artículos 15 y 416 y el “Catálogo de Insumos relacionados con la Salud para la atención de Emergencias” publicados en la página institucional www.cenaprece.salud.gob.mx.

4. **Apoyo por parte de las fuerzas armadas para atender los refugios temporales y cocinas comunitarias:**

Podrán autorizarse en el marco de una Declaratoria de Emergencia a las Secretarías de la Defensa Nacional, y de Marina apoyo complementario para la atención de las necesidades de alimentación y aseo personal de la población que se encuentre habitando en los albergues-refugios temporales, o sea atendida en cocinas comunitarias que estén bajo la administración y cuidado de estas dependencias. Por tratarse de adquisición de insumos consumibles para atender a la población, las solicitudes y autorizaciones serán por un periodo de hasta 7 días.

Productos duraderos

5. **Artículos de abrigo y protección:**

Colchonetas, cobertores, láminas, bolsas para cadáveres, linternas, costales y hule para evitar que traspase el agua proveniente de lluvias o fenómenos naturales similares en las viviendas de los damnificados.

En el tema de atención a las viviendas de la población afectada, podrán autorizarse láminas de cartón, galvanizada o fibrocemento, de acuerdo al requerimiento de la entidad federativa, y tomando en cuenta las características de las viviendas, el clima, la ubicación, el tipo de daño y las costumbres del lugar.

En el caso de las Láminas, sólo podrán autorizarse previa opinión técnica de la instancia estatal responsable del tema de vivienda. Para ello la Dependencia o Unidad Estatal de Protección Civil responsable de la atención de la Emergencia presentará por escrito la solicitud ante la Dirección General del FONDEN, acompañada del aval y visto bueno de la citada instancia, para lo cual la Dirección General del FONDEN podrá solicitar opinión a la SEDESOL, con base a la visión que esta última tenga de los zonas afectadas.

Por lo que respecta a las botas de hule, guantes, impermeables y mascarillas, por tratarse de productos de uso personal, se deberán especificar las tallas o medidas.

- 6. Herramientas:** palas, zapapicos, marros, martillos, barretas, carretillas, cinceles, cascos, azadones, hachas y machetes.

La instancia facultada por la Entidad Federativa, al requerir herramienta deberá manifestar por escrito, el compromiso de tener debidamente identificada y de manera pormenorizada las herramientas que se le proporcionen para la atención de una Emergencia, debiendo mantenerlas bajo su custodia en lugares óptimos para su almacenamiento y conservación.

Por lo consecuente, durante el periodo de un año a partir de la entrega de las mismas no se podrán otorgar herramientas adicionales para la atención de otras declaratorias de Emergencia, salvo que se trate de una Emergencia en la que la población afectada sea mayor, caso en el que se podrá cubrir la diferencia que resulte necesaria para atender la población adicional.

- 7. Artículos de limpieza:** jerga, jalador, escoba, cubeta, sanitizante y detergente.
- 8. Artículos de aseo personal:** jabón de tocador, pasta dental, cepillo dental, papel higiénico, bañeras para bebé, toallas sanitarias femeninas y pañales.
- 9. Mochilas aspersoras:** al igual que lo previsto para las herramientas, este artículo deberá estar debidamente identificado por la instancia facultada por la entidad federativa, debiendo mantenerlas bajo su custodia en lugares óptimos para su almacenamiento y conservación durante su vida útil. Por vida útil deberá entenderse como el periodo que al efecto determine el fabricante en los manuales de uso, garantía u otros documentos, por lo que

durante dicho periodo no se podrán otorgar mochilas aspersoras adicionales para la atención de otras declaratorias de Emergencia.

Servicios

- 10. Arrendamiento de letrinas:** podrán autorizarse durante el periodo de la Emergencia, cuando el Estado manifieste problemas con su servicio de drenaje, o cuando vayan a ser destinados a la habilitación de refugios temporales. Para tal efecto será necesario que la entidad federativa indique la población total que requiere del servicio, clasificada por género para efectos del cálculo de los servicios necesarios y señalar el periodo de tiempo que necesita que se contraten.
- 11. Arrendamiento de Regaderas:** únicamente destinadas a la habilitación de refugios temporales. La entidad federativa deberá indicar la población total albergada en los refugios temporales, clasificada por género para efectos del cálculo de los servicios necesarios y el tiempo que se requiere.
- 12. Fletes o Transportes:** exclusivamente para el traslado de insumos de atención a la población y equipo indispensable en la Emergencia, así como el traslado de población damnificada.

Para que sea procedente el pago de dichos servicios se deberá solicitar autorización previa a la Dirección General del FONDEN, anexando al momento de la solicitud una propuesta de bitácora que contenga origen y destino del flete, kilómetros a recorrer, población o recursos a trasladar.

Una vez realizado el servicio, se deberá enviar junto con la facturación la bitácora definitiva, incluyendo además nombre, cargo y firma del funcionario que avala el servicio, así como el sello de la instancia responsable de la entidad federativa.

- 13. Combustible:** únicamente para los vehículos no oficiales utilizados en las tareas de apoyo y para su autorización se deberá enviar un informe que señale el número de litros a utilizar, cantidad y tipo de vehículos que van a efectuar las actividades de apoyo, la distancia a recorrer, el número de viajes a realizar y los insumos que se van a transportar.

Los apoyos para combustibles se brindarán exclusivamente de forma devengada, es decir, previa presentación de las facturas, por lo que para que sea factible el pago de dichos servicios, es necesario cubrir los siguientes requisitos:

- a) Se deberá solicitar factura a nombre de la Secretaría de Gobernación con RFC SGO-850101-2H2 y domicilio fiscal en Bucareli No. 99, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, misma que deberá reunir todos los requisitos fiscales;
- b) La factura deberá señalar específicamente el concepto del servicio prestado;
- c) La factura deberá amparar únicamente servicios prestados durante el periodo de vigencia de la Emergencia;

- d) La factura deberá venir firmada por el Titular de Protección Civil de la entidad federativa de que se trate o por la persona que haya sido autorizada por el Titular de la entidad federativa para solicitar los insumos;
- e) Elaborar una bitácora que contenga el tipo de vehículo, marca, placa, propietario, origen, destino, kilómetros recorridos, tipo de combustible, litros de combustible utilizados, actividad de apoyo realizada, nombre y firma del propietario del vehículo, nombre, cargo y firma del funcionario que avala el servicio, así como el sello de la instancia responsable de la entidad federativa.

Para que sea procedente una segunda autorización de combustible será obligatorio cubrir los requisitos de la presentación de facturas de la primera autorización.

Anexo IV

Fichas Técnicas de los Insumos que pueden autorizarse con cargo al fondo para la Atención de Emergencias FONDEN

Ficha técnica No 1

Despensa alimenticia para cuatro personas por hasta cuatro días

DESPENSA
CAFE SOLUBLE MINIMO 50 GR.
CHOCOLATE EN POLVO: MINIMO 250 GR.
FRIJOL COCIDO: MINIMO 1200 GR. EN LATAS, TETRA O PAQUETE
HARINA DE MAIZ: 1 KG.
LECHE EN POLVO: MINIMO 480 GR.
ARROZ PRECOCIDO: MINIMO 750 GR.
ATUN O SARDINAS: MINIMO 1275 GR. EN LATAS
SOPA INSTANTANEA SOBRES O PAQUETES: MINIMO 328 GR.
CHILES JALAPEÑOS VERDES: MINIMO 200 GRAMOS EN LATA O SALSA CASERA BRICK O LATA: MINIMO 400 GR.
CHILORIO O COCHINITA PIBIL: MINIMO 250 GR. EN LATA, TETRA O PAQUETE
BARRA DE AMARANTO O BARRA DE AVENA O GALLETAS DE AVENA Y/O AMARANTO MINIMO 400 GR. EN EMPAQUES INDIVIDUALES
UNIDAD DE MEDIDA
PIEZA
PRESENTACION
EMPACADA EN SU INTERIOR CON BOLSA DE PLASTICO EN CAJA DE CARTON CORRUGADO CON IMPRESION EN LA CAJA O CON ETIQUETA ADHERIDA DEL LOGOTIPO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION Y DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL, CON LA LEYENDA "FONDO DE DESASTRES NATURALES PROHIBIDA SU VENTA" LISTA DE CONTENIDO DE PRODUCTOS, FECHA DE CADUCIDAD DE LA DESPENSA, FECHA DE EMPAQUE

Ficha Técnica No 4

CARACTERISTICAS MINIMAS		COBERTOR A ADECUADO PARA CLIMA FRIO			
MATERIAL	50% POLIESTER Y 50% ACRILICO CON UNA VARIACION DE +/- 8% del 100%. PESO MINIMO DE 2,000 GR	O	60% POLIESTER Y 40% ACRILICO, PESO MINIMO DE 1,400 GR	O	75% POLIESTER Y 25% ACRILICO, PESO MINIMO DE 1,400 GR
ESPECIFICACION	LAS MEDIDAS NO INCLUYEN FLECOS, RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109-INNTEX-2005 LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL 89 NEWTON +/-3%				
DIMENSIONES (MINIMAS)	2 METROS DE LARGO POR 1.60 METROS DE ANCHO				
PRESENTACION	ATADOS CON CINTA CANELA				
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA				
IMPRESION DE LEYENDA:	TIPO DE LETRA	ARIAL			
ETIQUETA COSIDA, RIBETE COCIDO AL EXTREMO, O IMPRESION EN EL CUERPO DEL COBERTOR	FRENTE	LOGO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL Y LEYENDA APOYO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL "PROHIBIDA SU VENTA" DEBERA LLEVAR LA COMPOSICION, LAS INSTRUCCIONES DE CUIDADO DE LA COBIJA, LAS LETRAS Y EL LOGO EN COLOR ROJO, SEGUN DIBUJO.			

Ficha Técnica No 5

CARACTERISTICAS MINIMAS		COBERTOR B ADECUADO PARA CLIMA CALIDO			
MATERIAL	50% POLIESTER Y 50% ACRILICO CON UNA VARIACION DE +/- 8% del 100%, PESO MINIMO DE 1,000 GR	O	60% POLIESTER Y 40% ACRILICO, PESO MINIMO DE 1,150 GR	O	75% POLIESTER Y 25% ACRILICO, PESO MINIMO DE 1,000 GR
ESPECIFICACION	LAS MEDIDAS NO INCLUYEN FLECOS, RESISTENCIA AL RASGADO NMX-A-109-INNTEX-2005 LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL 89 NEWTON +/- 3%				
DIMENSIONES (MINIMAS)	1.90 MTS. DE LARGO POR 1.40 MTS. DE ANCHO				
PRESENTACION	ATADOS CON CINTA CANELA				
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA				
IMPRESION DE LEYENDA:	TIPO DE LETRA	ARIAL			
ETIQUETA COSIDA, RIBETE COCIDO AL EXTREMO, O IMPRESION EN EL CUERPO DEL COBERTOR	FRENTE	LOGO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL Y LEYENDA APOYO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL "PROHIBIDA SU VENTA" DEBERA LLEVAR LA COMPOSICION, LAS INSTRUCCIONES DE CUIDADO DE LA COBIJA, LAS LETRAS Y EL LOGO EN COLOR ROJO, SEGUN DIBUJO.			

Ficha Técnica No 6

CARACTERISTICAS MINIMAS		COLCHONETA	OBSERVACIONES
MATERIAL		POLIESTER Y HULE ESPUMA	ADECUADA PARA CUALQUIER CLIMA
DIMENSIONES (MINIMAS)		1.75 MTS., DE LARGO POR 65 CM., DE ANCHO	
PESO (MINIMO)		17 KG. POR METRO CUBICO	
CARACTERISTICAS		HULE ESPUMA DE 7 CM. MINIMO DE ESPESOR EN FUNDA DE TELA 100 % POLIESTER	
UNIDAD DE MEDIDA		PIEZA	
IMPRESION DE LEYENDA: ETIQUETA COSIDA O IMPRESION EN EL CUERPO DE LA COLCHONETA	TIPO DE LETRA	ARIAL	
	FRENTE	LOGO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL Y LEYENDA APOYO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL "PROHIBIDA SU VENTA"	
	REVERSO	DEBERA LLEVAR LA COMPOSICION, LAS INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAS LETRAS Y EL DIBUJO EN COLOR ROJO.	

Ficha Técnica No 27

PRODUCTO	KIT DE LIMPIEZA
CONTENIDO	LIQUIDO SANITIZANTE O EQUIVALENTE 500 ML.
	DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE 500 GR.
	ESCOBA PLASTICA TIPO CEPILLO
	JALADOR PARA PISO DE 40 CM., CON MANGO
	CUBETA PLASTICA DE CAPACIDAD MINIMA 19 LTS.
	JERGA DE 1 M.
UNIDAD DE MEDIDA	KIT
PRESENTACION	EN BOLSA CON ETIQUETA ADHERIBLE CON EL LOGO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL Y LEYENDA "APOYO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL" "PROHIBIDA SU VENTA" (25 CM., POR 25 CM.)

Ficha Técnica No 28

PRODUCTO	KIT DE ASEO PERSONAL
CONTENIDO	JABON DE TOCADOR DE 200 GR.
	PASTA DENTAL DE 100 ML/CM ³
	4 CEPILLOS DENTALES
	PAPEL HIGIENICO 4 ROLLOS
UNIDAD DE MEDIDA	KIT
PRESENTACION	EN BOLSA CON ETIQUETA ADHERIBLE CON EL LOGO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL Y LEYENDA "APOYO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL" "PROHIBIDA SU VENTA" (25 CM POR 25 CM)



DIF
JALISCO

BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

Guía Técnica Operativa

Atención a Población en Condiciones de
Emergencia

Tel. 3030 3800 C.P. 44270